Nº DE DECRETO
2016000682
FECHA: 06/05/2016 11:03:39

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1714/2014 incoado a instancia de [redacted] *con NIF nº* [redacted] *actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle* [redacted] *11540 Sanlucar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 26 de Noviembre de 2014, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 3993, solicitud de licencia de obras consistente en Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar entre medianeras en Calle Menacho nº 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto Básico, redactado por el D. Jose María Medina Buzón.*

RESULTANDO *que con fecha de 15 de Diciembre de 2014 se realiza informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 22 de Diciembre de 2014, 15 y 19 de Abril de 2016 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 22 de Abril de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar entre medianeras, estableciendo los siguientes condicionantes:*

- *Solicitar el Acta de Inicio.*
- *Licencia de Instalación de Grúa en caso de que la misma fuese necesaria.*
- *Informe de recorrido de acceso viales a la obras (Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*
- *Indicar lugar de vertidos de los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Ocupación de la nueva vivienda.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

RESULTANDO, *que con fecha 22 de Abril de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

Código Seguro De Verificación:	D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	Página	1/4

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	143,48 €	211,75 €	68,27€
ICO		2.920,70 €	2.920,70 €
TOTALES	143,48 €	**3.132,45 €**	**2.988,97 €**

RESULTANDO, *que con fecha 26 de Abril de 2016, se abona la cantidad de 68,27€ en concepto de tasas, para un total de 211,75 euros.*

RESULTANDO, *que con fecha de 28 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

CONSIDERANDO *que la vivienda que se pretende ampliar se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas CENTRO HISTÓRICO (RCH), subzona BARRIO ALTO (CHA), siendo su referencia catastral 6533707QA3763D0001BK.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Código Seguro De Verificación:	D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	Página	2/4

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de reforma y ampliación de Vivienda Unifamiliar entre medianeras emplazada en Calle Menacho 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto Básico, redactado por D. Jose María Medina Buzón, con una superficie demolida de 133,73m² y una superficie ampliada de 121,68 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 73.017,41.*

SEGUNDO.- *La eficacia y validez de la presente licencia queda supeditada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:*

- *Licencia de Instalación de Grúa en caso de que la misma fuese necesaria.*
- *Informe de recorrido de acceso viales a la obras (Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*
- *Indicar lugar de vertidos de los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Ocupación de la nueva vivienda.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DIEZ (10) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, presentado la siguiente documentación:*

Código Seguro De Verificación:	D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	**Página**	3/4

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

SEPTIMO: *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 2.920,70* ***€****, como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 73.017,41 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304), siendo su RD 32/16.*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/D1y+9GKsHuTyucCZyN4+9A==	**Página**	4/4

Nº DE DECRETO
2016000683
FECHA: 06/05/2016 11:06:25

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Al amparo de lo establecido en el art. 15.1, 59.2 y arts. 101 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como Ordenanza Fiscal nº 304 del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Aprobar la Liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, correspondiente a Obras varias en C/ Caño Dorado C/ Lazareno a nombre de con C.I.F nº con domicilio en que a continuación se relaciona:*

Nº Exp.	*Sujeto Pasivo (Sujeto Sustituto)*	*Hecho Imponible*	*Base Imponible (P.E.M.)*	*TIPO*	*Cuota*
1253/14		*Obras varias en C/ Caño Dorado C/ Lazareno*	*400,00 €*	*4 %*	***16,00 €***

SEGUNDO.- *Para llevar a cabo el ingreso de la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, requeridas se indica lo siguiente:*

- Forma de ingreso: *Mediante ingreso en la cuenta restringida con IBAN número ES37 2100 8559 6022 0035 1096 de la Entidad* ***CAIXA,*** *oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de ERESSAN, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

- Plazo de Pago en periodo voluntario:

a) *Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

b) *Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco (5) del segundo mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

- ***Falta de Pago en periodo voluntario:*** *La falta de pago en período voluntario de la deuda liquidada por la Administración, inicia el período ejecutivo comenzando al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en período voluntario (art. 161 L.G.T.).*

Código Seguro De Verificación:	FYtMETOa9Ob4cr5orH4+BQ==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FYtMETOa9Ob4cr5orH4+BQ==	Página	1/2

La recaudación de las deudas en período ejecutivo, podrán realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio (art. 160 L.G.T.).

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la L.G.T. y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 161.4 L.G.T.)

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA PRESIDENTA. Fdo.: Dª Inmaculada Muñoz Vidal (Dº nº 1926 de 27/07/15).
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	FYtMETOa9Ob4cr5orH4+BQ==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FYtMETOa9Ob4cr5orH4+BQ==	**Página**	2/2

Nº DE DECRETO
2016000684
FECHA: 06/05/2016 11:08:21

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Al amparo de lo establecido en el art. 15.1, 59.2 y arts. 101 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como Ordenanza Fiscal nº 103 del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Aprobar la Liquidación de las Tasas, correspondiente a Obras varias en C/ Caño Dorado C/ Lazareno a nombre de* [redacted] *con C.I.F nº* [redacted] *con domicilio en* [redacted] *que a continuación se relaciona:*

Nº Exp.	*Sujeto Pasivo (Sujeto Sustituto)*	*Hecho Imponible*	*Base Imponible (P.E.M.)*	*TIPO*	*Cuota*
1253/14	[redacted]	*Obras varias en C/ Caño Dorado C/ Lazareno*	*400,00 €*	*0,55 % mínimo 193,40 €*	***193,40 €***

SEGUNDO.- *Para llevar a cabo el ingreso de la liquidación de las tasas requeridas se indica lo siguiente:*

- Forma de ingreso: *Mediante ingreso en la cuenta restringida con IBAN número ES37 2100 8559 6022 0035 1096 de la Entidad* ***CAIXA,*** *oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de ERESSAN, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

- Plazo de Pago en periodo voluntario:

a) *Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

b) *Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco (5) del segundo mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

- ***Falta de Pago en periodo voluntario:*** *La falta de pago en período voluntario de la deuda liquidada por la Administración, inicia el período*

Código Seguro De Verificación:	S/Fzp74veH8HNhPGpLW8Uw==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S/Fzp74veH8HNhPGpLW8Uw==	Página	1/2

ejecutivo comenzando al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en período voluntario (art. 161 L.G.T.).

La recaudación de las deudas en período ejecutivo, podrán realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio (art. 160 L.G.T.).

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la L.G.T. y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 161.4 L.G.T.)

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA PRESIDENTA. Fdo.: Dª Inmaculada Muñoz Vidal (Dº nº 1926 de 27/07/15).
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	S/Fzp74veH8HNhPGpLW8Uw==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S/Fzp74veH8HNhPGpLW8Uw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000685
FECHA: 06/05/2016 11:12:29

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1676/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ MARIA LUISA TERRY, presentada por** [redacted]**" con C.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificación en [redacted], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 29/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por representante de la mercantil interesada**,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ MARIA LUISA TERRY, S/N,** por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 13/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 07.01.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	xLZ2hVECcgULo0e0JT0HCA==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xLZ2hVECcgULo0e0JT0HCA==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000685
FECHA: 06/05/2016 11:12:29

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MARIA LUISA TERRY, S/N**, conforme a la solicitud de la interesada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 13.04.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	xLZ2hVECcgULo0e0JT0HCA==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xLZ2hVECcgULo0e0JT0HCA==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000686
FECHA: 06/05/2016 11:21:46

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente **nº 513/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en SUP-JA-1 (JARAMAR. ESQ. CON CALLE D), presentada por** [redacted], con N.I.F. [redacted], y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 14/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en **SUP-JA-1 (JARAMAR. ESQ. CON CALLE D),** durante la temporada de verano de 2.016.

RESULTANDO, que con fecha 22/04/16 se procedió al abono en la caja General de la G.M.U., del importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €), en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con kiosco de temporada (desde el final de la Feria de la Manzanilla hasta el 30 de septiembre de 2.016).

RESULTANDO, que en fecha de 25/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que **no existen inconvenientes** a la concesión de licencia para la ocupación indicada, con unas dimensiones de 6,25 m2., definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir la interesada.

RESULTANDO, que con fecha 3/05/16, se presentó escrito por la interesada aportando toda la documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público solicitada y declarando que el kiosco se colocará en la vía pública el día 06/05/16.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 03.05.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar**,** la **Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.**

4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

Código Seguro De Verificación:	PW2O/z1U56QNYxqT1ZCh3g==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PW2O/z1U56QNYxqT1ZCh3g==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000686
Fecha 06/05/2016 11:21:46

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453,** reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de **6,25 m2**, en **SUP-JA-1 (JARAMAR. JUNTO A LA PASARELA DE LA PLAYA),** durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 30 de Septiembre de 2016), en base a su solicitud y al Informe favorable del Inspección emitido de fecha 25.04.16.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma**.

2. – Con anterioridad a la apertura al público de su instalación deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido (kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcoholicas), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

Código Seguro De Verificación:	PW2O/z1U56QNYxqT1ZCh3g==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PW2O/z1U56QNYxqT1ZCh3g==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000686
FECHA: 06/05/2016 11:21:46

5.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI**.

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

TERCERO: Aprobar a , con **N.I.F.** , liquidación por importe de **CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (46,50 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 30 de septiembre de 2016, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

Liquidación:

6,25 (m2) x 24 (días) x 0,31 € (tarifa kiosco zona 3) = 46,50 €

Tarifa Kiosco de Temporada (407,90 €)

Total liquidación (454,40 €) – Depósito (407,90 €) = 46,50 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	PW2O/z1U56QNYxqT1ZCh3g==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PW2O/z1U56QNYxqT1ZCh3g==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000687
FECHA: 06/05/2016 11:25:48

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 166/16** sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ SOLARIO, 17, presentada por** [redacted] **con N.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ SOLARIO, 17, de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 22/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ SOLARIO, 17,** por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 14/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 23.12.15, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 19.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

Código Seguro De Verificación:	tuT9qJnghESfK4IbCAiWww==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tuT9qJnghESfK4IbCAiWww==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000687
FECHA: 06/05/2016 11:25:48

concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ SOLARIO, 17**, conforme a la solicitud de la interesada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 14.04.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	tuT9qJnghESfK4IbCAiWww==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tuT9qJnghESfK4IbCAiWww==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000688
FECHA: 06/05/2016 11:28:03

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 179/16**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ CAÑO DORADO, 31**, **por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 15/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ CAÑO DORADO, 31,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 14/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 04/02/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ CAÑO DORADO, 31**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 19.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	RvooN1BahTWDbQK7zTbwLQ==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RvooN1BahTWDbQK7zTbwLQ==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000688
FECHA: 06/05/2016 11:28:03

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ CAÑO DORADO, 31,** con Ref. Ctal. 6731807QA3763B0001ZM, identificada con la placa **nº 3940,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con un sentido de circulación, 0,80 m. de ancho en el acerado, 4,00 m. de calzada y 2,38 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

- **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

Código Seguro De Verificación:	RvooN1BahTWDbQK7zTbwLQ==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RvooN1BahTWDbQK7zTbwLQ==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000688
FECHA: 06/05/2016 11:28:03

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	RvooN1BahTWDbQK7zTbwLQ==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RvooN1BahTWDbQK7zTbwLQ==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000689
FECHA: 06/05/2016 11:31:01

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO, el Expediente **nº 193/16**, sobre "**Solicitud de Cambio de titularidad en la Licencia concedida para la entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ DOS HERMANAS, 2, presentada por [redacted] MUÑOZ",** con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad, por transmisión de citado inmueble del que era propietario [redacted], con **N.I.F.** [redacted], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado**, solicitando cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ DOS HERMANAS, 2**, conforme a la documentación adjunta a su solicitud en la que se acredita la transmisión de la propiedad del citado inmueble a su nombre.

RESULTANDO, que en fecha 15/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento, la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **C/ DOS HERMANAS, 2,** proponiendo se resuelva favorablemente el cambio de titularidad solicitado por el interesado. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, el acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso,** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	S5VlXaQsrRfLW7P28dYP2A==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S5VlXaQsrRfLW7P28dYP2A==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000689
FECHA: 06/05/2016 11:31:01

3. En cuanto a las **Tasas,** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable,** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Cambiar el titular de la licencia concedida a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ DOS HERMANAS, 2**, con ref. catastral 7738402QA3773E0001II, y num. de placa 3942, siendo el nuevo titular de la misma, [redacted], con **N.I.F.** [redacted], conforme a la documentación aportada y al Informe de Inspección emitido en fecha 15.04.16.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad, debiéndose tener en cuenta que se trata de una **vía con un único sentido de circulación, sin acerado, 4,85 m. de calzada y 3,44 m. de anchura para la puerta de acceso al citado inmueble.**

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar el cambio de titularidad indicado en el Padrón Municipal de Vados, (entrada perteneciente a la categoría de particular), y por consiguiente proceder a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde la anualidad de 2.016.

Código Seguro De Verificación:	S5VlXaQsrRfLW7P28dYP2A==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S5VlXaQsrRfLW7P28dYP2A==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000689
FECHA: 06/05/2016 11:31:01

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	S5VlXaQsrRfLW7P28dYP2A==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S5VlXaQsrRfLW7P28dYP2A==	**Página**	3/3

Gerencia Municipal de Urbanismo
PRESIDENCIA
VME/gmhm

Nº DE DECRETO
2016000690
FECHA: 09/05/2016 12:53:21

Proced.- PA 62/2016

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado, adscrito a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, Departamento de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en relación al procedimiento contencioso administrativo **PA 62/2016** que se sustancia en el **Juzgado Contencioso – Administrativo nº2 de Cádiz con N.I.G. nº1101245O20160000280 que se sigue a instancias de DOÑA** [redacted] contra esta Gerencia por la resolución dictada en el expediente administrativo nº454/2014.

De acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Consta suficientemente acreditado en el expediente administrativo *"ut supra"* indicado, del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia, los siguientes hechos en los que se fundamenta la indicada reclamación, que se sustancia en el citado procedimiento jurisdiccional:

Primero.- Que por Resolución de esta Gerencia, de fecha 7 de mayo de 2015 posteriormente confirmada por la dictada mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015 que resuelve el recurso de reposición que fue formulado, y por la que se impuso a la recurrente una sanción de NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (901'53 €), como responsable de una falta grave consistente en la celebración de una actuación en directo al margen de los términos de la licencia de apertura del establecimiento conocido como "Minimun", sito en el número 1 de Calle Tartaneros, el pasado 7 de abril de 2014, a las 20:45 horas.

Segundo.- Que por el recurrente se formuló recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado nº62/2016 indicado. Y en el momento procesal de formulación de la Demanda la parte actora ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la falta de competencia de esta Gerencia al no constar dicha competencia entre las enumeradas expresamente en sus Estatutos, como motivo alegado de nulidad de todo lo actuado y, por ende, de la sanción impuesta.

Tercero.- Que no consta que en la instrucción del procedimiento de apremio, en expediente de recaudación por la sanción impuesta, el interesado hubiera abonado la misma, o, bien, hubiese presentado ante esta Administración Aval garantizando el importe de la sanción, ni solicitud de la suspensión del procedimiento iniciado por la vía de apremio hasta tanto se dilucidara el presente procedimiento jurisdiccional que nos ocupa, por lo que nada hay que referir sobre esta cuestión.

A tenor de lo anteriormente expuesto, debemos hacer mención a los siguientes

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

CONSIDERANDO Único.- Procedencia de la anulación del acto administrativo impugnado.

1. Teniendo en cuenta el contenido del recurso interpuesto y de la Demanda, en los términos que ésta ha sido formulada, que resulta coincidente en su *SUPLICO*, debemos entrar en el examen de ésta y de la cuestión que a continuación se aborda.

Código Seguro De Verificación:	BRH/p6q5EQYg6l9UNpuZfg==	Fecha	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BRH/p6q5EQYg6l9UNpuZfg==	Página	1/3

2. Basta con examinar la alegación referida a la infracción de la falta de competencia de esta Gerencia para conocer de este tipo de expedientes al no estar expresamente recogida dicha previsión en sus Estatutos, para provocar ineludiblemente la anulación de la resolución impugnada que fue dictada por esta Gerencia, sin necesidad de entrar en más aspectos que han sido argumentados por la parte demandante.

3. Toda vez que sobre este asunto se ha tenido conocimiento del pronunciamiento de diversas resoluciones judiciales *[sentencias firmes]* conocidas por esta Gerencia al haber sido parte Demandada en ellos, y que han sido dictadas con anterioridad, en caso idéntico al que nos ocupa, bien por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº2, recaídas en los procedimientos *PA 430/2015* y *PA 422/2015*, que fueron dictadas *el día 01/12/2015* y *el día 22/12/2015*, respectivamente; y, bien asimismo, la dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3, recaída en el procedimiento *PA 368/2015*, que fue dictada *el día 09/03/2016, debe ponerse de manifiesto* ***la necesidad de que la referida competencia expresamente sea recogida en los Estatutos de esta Gerencia o constase expresamente la delegación en este sentido***.

4. Para conocer cuáles son las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo habrá que estar a lo previsto en sus Estatutos y éstos, en su *artículo 4.1*, identifica como competencia propia de la Gerencia en su *apartado 16*, la *"incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas*", que son las que se refieren al uso del suelo y las edificaciones e instalaciones, y entre ellas no se encuentra el incumplimiento del horario de los establecimientos indicados abiertos al público.

5. Sin que tampoco pueda ser de aplicación el *apartado 23*, hasta la fecha alegado por esta Gerencia con escaso éxito, pues aunque las competencias se califiquen como enunciativas y no limitativas, comprendiendo otras que fueran congruentes con las indicadas en los *apartados 1 a 22*, y sin perjuicio de la delegación prevista en el *artículo 4.2*, ya que *–como indica el último de los pronunciamientos judiciales invocados-* ello es contrario a la propia naturaleza de la Gerencia, que como organismo autónomo se encuentra dentro de la denominada Administración Institucional y la misma, al contrario de lo que ocurre con las Administraciones Territoriales, solo puede ejercer las competencias o funciones que tengan expresamente atribuidas, ya sea como tal por los Estatutos, o bien por delegación, lo que tampoco a fecha de hoy existe.

6. Como consecuencia inmediata de las exigencias que han sido expuestas, definidas con total claridad y precisión en las referidas sentencias citadas que analizan en profundidad esta cuestión, y que son compartidas en su integridad por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, resulta la anulación de la resolución dictada. Y a la vista del presente procedimiento jurisdiccional y de otros que se están analizando en igual sentido, en aras de evitar un daño aún mayor a las arcas municipales añadiendo el coste del inútil proceso judicial, hace necesaria una inmediata rectificación en este sentido.

En atención a todo lo expuesto se resuelve,

PRIMERO: *Revocar la Resolución de esta Gerencia, de fecha 7 de mayo de 2015 y la confirmatoria que fue dictada mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015 que resuelve el recurso de reposición que fue formulado, y por la que se impuso a la recurrente una sanción de NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (901'53 €), como responsable de una falta grave consistente en la celebración de una actuación en directo al margen de los términos de la licencia de apertura*

Código Seguro De Verificación:	BRH/p6q5EQYg6l9UNpuZfg==	**Fecha**	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BRH/p6q5EQYg6l9UNpuZfg==	**Página**	2/3

del establecimiento conocido como "Minimun", sito en el número 1 de Calle Tartaneros, el pasado 7 de abril de 2014, a las 20:45 horas, dictada en el procedimiento administrativo nº454/2014.

SEGUNDO: *Dar cuenta, asimismo, de la presente resolución al interesado, al Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística y a la Tesorería e Intervención de esta Gerencia, a los efectos oportunos. Asimismo, por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia se dará traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº2 de Cádiz.*

RESUELVE – LA PRESIDENTA DE LA GMU, FDO.: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
AUTORIZA TRANSCRIPCION AL LIBRO DE DECRETOS – EL OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	BRH/p6q5EQYg6l9UNpuZfg==	**Fecha**	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BRH/p6q5EQYg6l9UNpuZfg==	**Página**	3/3

Gerencia Municipal de Urbanismo
PRESIDENCIA
VME/gmhm

Nº DE DECRETO
2016000691
FECHA: 09/05/2016 12:57:14

Proced.- PA 432/2015

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado, adscrito a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, Departamento de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en relación al procedimiento contencioso administrativo **PA 432/2015** que se sustancia en el **Juzgado Contencioso – Administrativo nº1 de Cádiz con N.I.G. nº1101245O20150001787 que se sigue a instancias de DON** [redacted] contra esta Gerencia por la resolución dictada en el expediente administrativo nº1.360/2014.

De acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Consta suficientemente acreditado en el expediente administrativo *"ut supra"* indicado, del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia, los siguientes hechos en los que se fundamenta la indicada reclamación, que se sustancia en el citado procedimiento jurisdiccional:

Primero.- Que por Resolución de esta Gerencia, de fecha 12 de diciembre de 2014 posteriormente confirmada por la dictada mediante Resolución de fecha 3 de marzo de 2015 que resuelve el recurso de reposición que fue formulado, y por la que se impuso a la recurrente una sanción de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (933'53 €), como responsable de una falta grave consistente en el incumplimiento de horarios permitidos de apertura y cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo.- Que por el recurrente se formuló recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado nº432/2015 indicado. Y en el momento procesal de formulación de la Demanda la parte actora ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la falta de competencia de esta Gerencia al no constar dicha competencia entre las enumeradas expresamente en sus Estatutos, como motivo alegado de nulidad de todo lo actuado y, por ende, de la sanción impuesta.

Tercero.- Que no consta que en la instrucción del procedimiento de apremio, en expediente de recaudación por la sanción impuesta, el interesado hubiera abonado la misma, o, bien, hubiese presentado ante esta Administración Aval garantizando el importe de la sanción, ni solicitud de la suspensión del procedimiento iniciado por la vía de apremio hasta tanto se dilucidara el presente procedimiento jurisdiccional que nos ocupa, por lo que nada hay que referir sobre esta cuestión.

A tenor de lo anteriormente expuesto, debemos hacer mención a los siguientes

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

CONSIDERANDO Único.- Procedencia de la anulación del acto administrativo impugnado.

1. Teniendo en cuenta el contenido del recurso interpuesto y de la Demanda, en los términos que ésta ha sido formulada, que resulta coincidente en su *SUPLICO*, debemos entrar en el examen de ésta y de la cuestión que a continuación se aborda.

Código Seguro De Verificación:	zRW12NiIMUF2ArZMhjn03Q==	Fecha	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zRW12NiIMUF2ArZMhjn03Q==	Página	1/3

2. Basta con examinar la alegación referida a la infracción de la falta de competencia de esta Gerencia para conocer de este tipo de expedientes al no estar expresamente recogida dicha previsión en sus Estatutos, para provocar ineludiblemente la anulación de la resolución impugnada que fue dictada por esta Gerencia, sin necesidad de entrar en más aspectos que han sido argumentados por la parte demandante.

3. Toda vez que sobre este asunto se ha tenido conocimiento del pronunciamiento de diversas resoluciones judiciales *[sentencias firmes]* conocidas por esta Gerencia al haber sido parte Demandada en ellos, y que han sido dictadas con anterioridad, en caso idéntico al que nos ocupa, bien por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº2, recaídas en los procedimientos *PA 430/2015* y *PA 422/2015*, que fueron dictadas *el día 01/12/2015* y *el día 22/12/2015*, respectivamente; y, bien asimismo, la dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3, recaída en el procedimiento *PA 368/2015*, que fue dictada *el día 09/03/2016, debe ponerse de manifiesto* ***la necesidad de que la referida competencia expresamente sea recogida en los Estatutos de esta Gerencia o constase expresamente la delegación en este sentido***.

4. Para conocer cuáles son las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo habrá que estar a lo previsto en sus Estatutos y éstos, en su *artículo 4.1*, identifica como competencia propia de la Gerencia en su *apartado 16*, la *"incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas*", que son las que se refieren al uso del suelo y las edificaciones e instalaciones, y entre ellas no se encuentra el incumplimiento del horario de los establecimientos indicados abiertos al público.

5. Sin que tampoco pueda ser de aplicación el *apartado 23*, hasta la fecha alegado por esta Gerencia con escaso éxito, pues aunque las competencias se califiquen como enunciativas y no limitativas, comprendiendo otras que fueran congruentes con las indicadas en los *apartados 1 a 22*, y sin perjuicio de la delegación prevista en el *artículo 4.2*, ya que *–como indica el último de los pronunciamientos judiciales invocados-* ello es contrario a la propia naturaleza de la Gerencia, que como organismo autónomo se encuentra dentro de la denominada Administración Institucional y la misma, al contrario de lo que ocurre con las Administraciones Territoriales, solo puede ejercer las competencias o funciones que tengan expresamente atribuidas, ya sea como tal por los Estatutos, o bien por delegación, lo que tampoco a fecha de hoy existe.

6. Como consecuencia inmediata de las exigencias que han sido expuestas, definidas con total claridad y precisión en las referidas sentencias citadas que analizan en profundidad esta cuestión, y que son compartidas en su integridad por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, resulta la anulación de la resolución dictada. Y a la vista del presente procedimiento jurisdiccional y de otros que se están analizando en igual sentido, en aras de evitar un daño aún mayor a las arcas municipales añadiendo el coste del inútil proceso judicial, hace necesaria una inmediata rectificación en este sentido.

En atención a todo lo expuesto se resuelve,

PRIMERO: *Revocar la Resolución de esta Gerencia, de fecha 12 de diciembre de 2014 y la confirmatoria que fue dictada mediante Resolución de fecha 3 de marzo de 2015 que resuelve el recurso de reposición que fue formulado, y por la que se impuso a la recurrente una sanción de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (933'53 €), como responsable de una falta grave consistente en el incumplimiento de horarios permitidos de apertura y cierre, según lo*

Código Seguro De Verificación:	zRW12NiIMUF2ArZMhjn03Q==	Fecha	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zRW12NiIMUF2ArZMhjn03Q==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000691
FECHA: 09/05/2016 12:57:14

dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dictada en el procedimiento administrativo nº1.360/2014.

***SEGUNDO:** Dar cuenta, asimismo, de la presente resolución al interesado, al Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística y a la Tesorería e Intervención de esta Gerencia, a los efectos oportunos. Asimismo, por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia se dará traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Cádiz.*

RESUELVE – LA PRESIDENTA DE LA GMU, FDO.: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
AUTORIZA TRANSCRIPCION AL LIBRO DE DECRETOS – EL OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	zRW12NiIMUF2ArZMhjn03Q==	**Fecha**	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zRW12NiIMUF2ArZMhjn03Q==	**Página**	3/3

Gerencia Municipal de Urbanismo
PRESIDENCIA
VME/gmhm

Nº DE DECRETO
2016000692
FECHA: 09/05/2016 13:03:53

Proced.- PA 425/2015

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado, adscrito a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en relación al procedimiento contencioso administrativo **PA 425/2015** que se sustancia en el **Juzgado Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz con N.I.G. nº1101245O20150001759 que se sigue a instancias de DOÑA [redacted]** contra esta Gerencia por la resolución dictada en el expediente administrativo nº1.119/2014.

De acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Consta suficientemente acreditado en el expediente administrativo *"ut supra"* indicado, del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia, los siguientes hechos en los que se fundamenta la indicada reclamación, que se sustancia en el citado procedimiento jurisdiccional:

Primero.- Que por Resolución de esta Gerencia, de fecha 12 de enero de 2015 posteriormente confirmada por la dictada mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2015 que resuelve el recurso de reposición que fue formulado, y por la que se impuso a la recurrente una sanción de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.202'04 €), como responsable de una falta continuada grave consistente en el incumplimiento de horarios permitidos de apertura y cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo.- Que por la recurrente se formuló recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado nº425/2015 indicado. Y en el momento procesal de formulación de la Demanda la parte actora ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la falta de competencia de esta Gerencia al no constar dicha competencia entre las enumeradas expresamente en sus Estatutos, como motivo alegado de nulidad de todo lo actuado y, por ende, de la sanción impuesta.

Tercero.- Que no consta que en la instrucción del procedimiento de apremio, en expediente de recaudación por la sanción impuesta, el interesado hubiera abonado la misma, o, bien, hubiese presentado ante esta Administración Aval garantizando el importe de la sanción, ni solicitud de la suspensión del procedimiento iniciado por la vía de apremio hasta tanto se dilucidara el presente procedimiento jurisdiccional que nos ocupa, por lo que nada hay que referir sobre esta cuestión.

A tenor de lo anteriormente expuesto, debemos hacer mención a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO Único.- Procedencia de la anulación del acto administrativo impugnado.

1. Teniendo en cuenta el contenido del recurso interpuesto y de la Demanda, en los términos que ésta ha sido formulada, que resulta coincidente en su *SUPLICO*, debemos entrar en el examen de ésta y de la cuestión que a continuación se aborda.

2. Basta con examinar la alegación referida a la infracción de la falta de competencia de esta Gerencia para conocer de este tipo de expedientes al no estar expresamente recogida dicha previsión en sus Estatutos, para provocar ineludiblemente la anulación de la resolución impugnada que fue dictada

Código Seguro De Verificación:	fDSWn+Wnp5SMlhm/eIvUtw==	Fecha	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fDSWn+Wnp5SMlhm/eIvUtw==	Página	1/3

por esta Gerencia, sin necesidad de entrar en más aspectos que han sido argumentados por la parte demandante.

3. Toda vez que sobre este asunto se ha tenido conocimiento del pronunciamiento de diversas resoluciones judiciales *[sentencias firmes]* conocidas por esta Gerencia al haber sido parte Demandada en ellos, y que han sido dictadas con anterioridad, en caso idéntico al que nos ocupa, bien por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº2, recaídas en los procedimientos *PA 430/2015* y *PA 422/2015*, que fueron dictadas *el día 01/12/2015* y *el día 22/12/2015*, respectivamente; y, bien asimismo, la dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3, recaída en el procedimiento *PA 368/2015*, que fue dictada *el día 09/03/2016, debe ponerse de manifiesto* ***la necesidad de que la referida competencia expresamente sea recogida en los Estatutos de esta Gerencia o constase expresamente la delegación en este sentido***.

4. Para conocer cuáles son las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo habrá que estar a lo previsto en sus Estatutos y éstos, en su *artículo 4.1*, identifica como competencia propia de la Gerencia en su *apartado 16*, la *"incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas*", que son las que se refieren al uso del suelo y las edificaciones e instalaciones, y entre ellas no se encuentra el incumplimiento del horario de los establecimientos indicados abiertos al público.

5. Sin que tampoco pueda ser de aplicación el *apartado 23*, hasta la fecha alegado por esta Gerencia con escaso éxito, pues aunque las competencias se califiquen como enunciativas y no limitativas, comprendiendo otras que fueran congruentes con las indicadas en los *apartados 1 a 22*, y sin perjuicio de la delegación prevista en el *artículo 4.2*, ya que *–como indica el último de los pronunciamientos judiciales invocados-* ello es contrario a la propia naturaleza de la Gerencia, que como organismo autónomo se encuentra dentro de la denominada Administración Institucional y la misma, al contrario de lo que ocurre con las Administraciones Territoriales, solo puede ejercer las competencias o funciones que tengan expresamente atribuidas, ya sea como tal por los Estatutos, o bien por delegación, lo que tampoco a fecha de hoy existe.

6. Como consecuencia inmediata de las exigencias que han sido expuestas, definidas con total claridad y precisión en las referidas sentencias citadas que analizan en profundidad esta cuestión, y que son compartidas en su integridad por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, resulta la anulación de la resolución dictada. Y a la vista del presente procedimiento jurisdiccional y de otros que se están analizando en igual sentido, en aras de evitar un daño aún mayor a las arcas municipales añadiendo el coste del inútil proceso judicial, hace necesaria una inmediata rectificación en este sentido.

En atención a todo lo expuesto se resuelve,

PRIMERO: *Revocar la Resolución de esta Gerencia, de fecha 12 de enero de 2015 y la confirmatoria que fue dictada mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2015, por la que se impuso a la recurrente una sanción de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.202'04 €), como responsable de una falta continuada grave consistente en el incumplimiento de horarios permitidos de apertura y cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dictada en el procedimiento administrativo nº1.119/2014.*

Código Seguro De Verificación:	fDSWn+Wnp5SMlhm/eIvUtw==	**Fecha**	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fDSWn+Wnp5SMlhm/eIvUtw==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2016000692
FECHA: 09/05/2016 13:03:53

SEGUNDO: *Dar cuenta, asimismo, de la presente resolución al interesado, al Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística y a la Tesorería e Intervención de esta Gerencia, a los efectos oportunos. Asimismo, por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia se dará traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz.*

RESUELVE – LA PRESIDENTA DE LA GMU, FDO.: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
AUTORIZA TRANSCRIPCION AL LIBRO DE DECRETOS – EL OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	fDSWn+Wnp5SMlhm/eIvUtw==	**Fecha**	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fDSWn+Wnp5SMlhm/eIvUtw==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016000693
FECHA: 10/05/2016 12:26:37

RESOLUCION

Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña [redacted] (D.N.I.: [redacted]), en nombre y representación de [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted], el día 16 de Marzo de 2016 contra la Resolución de esta Presidencia de 8 de Enero de 2016 recaída en el Expediente 1108/2015, por la que se le impuso una sanción en cuantía de **NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (901´53 euros)** por la comisión de una falta grave, todo ello según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Es objeto de este recurso la resolución dictada el 8 de Enero de 2016.

SEGUNDO.- La notificación de la resolución objeto del recurso fue practicada el día 16 de Febrero de 2016.

TERCERO.- La recurrente solicita que se dicte resolución por la que se declare la nulidad de la sanción impuesta por falta de competencia de la Gerencia para la imposición de la sanción y por infracción del artículo 5.4 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La resolución objeto del recurso es definitiva y agota la vía administrativa (artículo 48 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda) por lo que procede contra ella la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición formulado, que ha sido interpuesto por quién está legitimado para ello en tiempo y forma legal, conforme a lo dispuesto en el artº 117 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

SEGUNDO.- En lo que respecta a la falta de competencia de la Gerencia, efectivamente, las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 y 3 de Cádiz de fechas 1 y 22 de Diciembre de 2015 y 9 de Marzo de 2016, vienen a decir que las resoluciones sancionadoras han sido dictadas por órgano manifiestamente incompetente, por lo que se anulan por ser contrarias a derecho.

TERCERO.- Por otro lado, las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz de fechas 1 y 22 de Diciembre de 2015 establecen lo siguiente: “Además de lo anterior, entiendo que la parte actora tiene razón cuando arguye que la Administración ha infringido el artículo 5.4 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía al levantar las denuncias mientras suceden los hechos, cuando según los agentes se encontraban los establecimientos abiertos y con el personal de servicio y no comunicárselas.

Código Seguro De Verificación:	VKb2QGqCKoF9N/AALRXJ8Q==	Fecha	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VKb2QGqCKoF9N/AALRXJ8Q==	Página	1/2

Esa norma dice: Cuando sea posible, se entregará en el acto copia del acta de denuncia al interesado o persona que estuviera presente en el momento de levantarla, salvo cuando no asistiere ninguno o se negares a recibirla. Cuando no pueda entregarse dicha copia por cualquier circunstancia, se le dará traslado de la misma posteriormente."

Nº DE DECRETO
2016000693
FECHA: 10/05/2016 12:26:37

Continúan diciendo que "la infracción no es baladí, porque esa comunicación permite al denunciado reaccionar en el momento en que puede acopiar pruebas más fácilmente y argumentar contra la denuncia.

Desde luego, no se subsana con la posibilidad de formular alegaciones varios meses después porque la inmediatez es esencial a ese derecho."

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

Estimar el recurso interpuesto y, en consecuencia, anular la Resolución nº 2016000016 (liquidación nº 1.774.753) por la que se imponía una sanción en cuantía de **NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (901´53 euros)** a [redacted], por la comisión de una falta grave, todo ello según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	VKb2QGqCKoF9N/AALRXJ8Q==	**Fecha**	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VKb2QGqCKoF9N/AALRXJ8Q==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016000694
FECHA: 10/05/2016 12:31:47

RESOLUCIÓN

En el Procedimiento Ordinario 947/2014 (Expediente Administrativo 1468/2012) seguido en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz a instancia de Don [redacted] (D.N.I: [redacted], con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted] contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº 2014001125 dictada por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la que se le imponía una sanción de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS Y VEINTISEIS CENTIMOS (174.421´26 euros) como responsable de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDUA, se dictó Sentencia el día 19 de Febrero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Estimo la demanda de Daniel Romero Moreno contra la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y anulo y dejo sin efecto la resolución del encabezamiento".

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, RESUELVO

PRIMERO.- Anular la Resolución nº 2014001125 (nº liquidación 1.611.212) dictada por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 28 de Julio de 2014, por la que se imponía una sanción de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS Y VEINTISEIS CENTIMOS (174.421´26 euros) a Don [redacted] como responsable de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDUA.

SEGUNDO.- Devolver a Don [redacted] la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (179´90 euros)

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	SV5UsSedg9A9Xt+3oZG6pQ==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SV5UsSedg9A9Xt+3oZG6pQ==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016000695
FECHA: 10/05/2016 12:34:37

RESOLUCION

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don [redacted] (D.N.I.: [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted] el día 29 de Abril de 2016 contra la resolución de esta Presidencia de 16 de Febrero de 2016 recaída en el Expediente Administrativo nº 967/2010 por la que se le impuso una sanción de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (76.376´52 euros) como responsable de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDUA, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Es objeto de este recurso la resolución dictada el 16 de Febrero de 2016.

SEGUNDO.- La notificación de la resolución objeto del recurso fue practicada el día 2 de Abril de 2016.

TERCERO.- El recurrente solicita que se declare la prescripción de la infracción urbanística y la caducidad del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La resolución objeto del recurso es definitiva y agota la vía administrativa (artículo 48 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda) por lo que procede contra ella la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición formulado, que ha sido interpuesto por quién está legitimado para ello en tiempo y forma legal, conforme a lo dispuesto en el artº 117 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

SEGUNDO.- Establecen los artículos 210.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 84.1 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que "el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquél en que hubiera podido incoarse el procedimiento. A este último efecto, se entenderá posible la incoación del procedimiento sancionador desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción, y nunca antes de la completa terminación de los actos".

Asimismo, los artículos 211.1 LOUA y 85.1 RDUA establecen que las infracciones graves y muy graves prescriben a los cuatro años.

En lo referente a la prescripción de la infracción, en materia de obras y edificaciones ilegales, una doctrina jurisprudencial muy reiterada tiene señalado que la prescripción de las correspondientes infracciones urbanísticas no podrá empezar a computarse sino tras **la total terminación de las obras**,

Código Seguro De Verificación:	b/Bn+IXT//c0Pw5Gj/I5Hg==	Fecha	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/b/Bn+IXT//c0Pw5Gj/I5Hg==	Página	1/2

correspondiendo por lo demás al presunto infractor la cumplida acreditación de tal dato fáctico (STS 02/01/03 y STS 21/02/90)

Nº DE DECRETO
2016000695
FECHA: 10/05/2016 12:34:37

El 5 de Mayo de 2016 se remite informe por el Servicio de Inspección en el que se hace constar que, según fotografías extraídas del histórico del programa Street View de Google Maps (coincidentes con las aportadas por el recurrente), las obras se encontraban finalizadas en el mes de agosto del año 2011, por lo que se concluye que la infracción urbanística prescribió en el mes de agosto del año 2015, esto es, con anterioridad a la notificación al interesado de la iniciación de un nuevo procedimiento sancionador.

TERCERO.- Establece el artículo 6.2 RPS que, transcurrido dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de este al interesado, se procederá al archivo de las actuaciones. Ahora bien, el acuerdo de iniciación se dictó el 7 de Octubre de 2015, siendo notificado el 16 de Noviembre de 2015, esto es, dentro del plazo de dos meses previsto, por lo que no ha lugar a la caducidad del procedimiento.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

Estimar parcialmente el recurso interpuesto y, en consecuencia, anular la Resolución nº 2016000176 (nº liquidación 1.776.320) dictada por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda el 16 de Febrero de 2016, por la que se imponía una sanción en cuantía de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (76.376´52 euros) a Don [redacted] como responsable de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDUA, al haber tenido lugar la prescripción de la infracción urbanística.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	b/Bn+IXT//c0Pw5Gj/I5Hg==	**Fecha**	06/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/b/Bn+IXT//c0Pw5Gj/I5Hg==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/ATC/atc

Nº DE DECRETO
2016000696
FECHA 10/05/2016 12:39:58

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente **nº 987/15**, sobre "**Solicitud de Licencia para la ocupación de dominio público con macetón para delimitar entrada y salida de vehículos a través del acerado público, sita en C/ BANDA PLAYA, 6, por** [redacted], con **C.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted]), de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 14/05/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por representante de la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de un macetón para delimitar entrada y salida de vehículos a través del acerado público, sita en **C/ BANDA PLAYA, 6**.

RESULTANDO, que en fecha 28/05/15, se notificó a la interesada escrito para la petición de datos para que se adjuntase: Copia del acta de la Asamblea donde se refleje el nombramiento como Administrador de la Comunidad, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil para responder de posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada, carta de pago de la Tasa por expedición de la licencia solicitada y modelo de macetón con las dimensiones y croquis de la instalación.

RESULTANDO, que con fecha 1/07/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la interesada, aportando Copia del acta de la Asamblea donde se acordó la colocación del macetón, donde consta además el representante como Administrador de la Comunidad, fotografía del modelo de macetón a instalar, carta de pago del abono de la Tasa requerida y seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños materiales y personales a terceros con motivo de la instalación solicitada.

RESULTANDO, que en fecha 22/02/16 se notificó trámite de audiencia al interesado para que compareciese en este organismo a los efectos de aclarar cual es la ocupación pretendida, tras constatarse por el Servicio de Inspección la instalación de un macetón a un lado de la entrada de vehículos y un arco anclado al suelo sin contar con la preceptiva licencia.

RESULTANDO, que con fecha 02/03/16 se presentó nuevo escrito por representante de la Comunidad interesada, en contestación al trámite de audiencia notificado, aclarando que pretenden solicitar licencia para ocupar la vía pública con dos macetones, sustituyendo el arco metálico instalado sin la preceptiva licencia.

RESULTANDO, que en fecha 20/04/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando la retirada del arco que se encontraba instalado sin licencia de ocupación de suelo de dominio público, en forma de "U" invertida, así como la instalación de dos macetones a cada lado de la entrada y salida de vehículos a través del acerado. Se indica, así mismo, que no existen inconvenientes para autorizar los dos macetones instalados y los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 20.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

Código Seguro De Verificación:	QeV0uAkx6axWWb5e4JhWzA==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QeV0uAkx6axWWb5e4JhWzA==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016000696
FECHA: 10/05/2016 12:39:58

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de dominio público con **2 macetones** para delimitar entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en **C/ BANDA PLAYA, 6,** (identificado con placa identificativa num. 1848), ocupando una distancia máxima total de 5,70 m. lineales entre ambos, conforme a la solicitud del interesado y a las obligaciones y condiciones establecidas en el Informe del Servicio de Inspección de fecha 20.04.16.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **condiciones:**

a) La Licencia concedida se entenderá prorrogada en el tiempo con los límites legalmente establecidos mientras no se presente declaración de Baja antes del 31 de Diciembre de cada anualidad.

b) La Licencia se limitará exclusivamente al uso indicado, estando obligado a la solicitud y obtención del resto de permisos y/o autorizaciones que sean necesarias.

c) La autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

d) Los macetones no podrán tener ningún tipo de anclaje al suelo y deberán mantener una distancia máxima de 0,70 m. con el bordillo del acerado, así como contar con elementos reflectantes. Las plantas que contengan los macetones no podrán tener elementos punzantes o que sobresalgan del recipiente para evitar que se puedan producir daños a los viandantes.

Código Seguro De Verificación:	QeV0uAkx6axWWb5e4JhWzA==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QeV0uAkx6axWWb5e4JhWzA==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000696
FECHA: 10/05/2016 12:39:58

e) Deberá retirar todos los elementos que componen su instalación del suelo ocupado a la finalización de su autorización, así como velar por que se mantengan en todo momento en las debidas condiciones de higiene, limpieza y ornato público.

f) Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, así como recibo en vigor para el periodo asegurado, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

g) Deberá mantener en todo momento el lugar objeto de ocupación en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (61,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 2 macetones sobre el suelo, en **C/ BANDA PLAYA, 6,** correspondiente a la anualidad de 2016, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 455).

Tarifa poste de hierro o elementos análogos (30,90 €) x 2 (elementos) = 61,80 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	QeV0uAkx6axWWb5e4JhWzA==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QeV0uAkx6axWWb5e4JhWzA==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/ATC/atc

Nº DE DECRETO
2016000697
FECHA: 10/05/2016 12:47:11

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 1671/15**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con stand móvil, para la venta de artesanía, en PZ. DEL CABILDO, por [redacted]',** con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 09/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando autorización para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de stand móvil para la venta de artesanía, en **PZ. DEL CABILDO**, durante la anualidad de 2016, en concreto todos los días del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de septiembre, y fines de semana y festivos de marzo a abril y octubre a diciembre, (con unas dimensiones de 1,56 en julio y agosto y 1,20 m2 el resto de días), adjuntando la documentación preceptiva para la obtención de ésta licencia.

RESULTANDO, que en fecha 11/01/16, se procedió al abono en la Caja General de la G.M.U., por importe de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (404,04 €), en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público solicitada, con num. de operación 120160000020.

RESULTANDO, que con fecha 20/04/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que **no existen inconvenientes** para autorizar la ocupación del stand móvil solicitado, con las dimensiones y en la ubicación indicada en su solicitud (Pz. Del Cabildo, frente a la Notaría), y especificando las obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 21.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454,** reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	aVINiDBHCZjGinE3Cb/y2w==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/aVINiDBHCZjGinE3Cb/y2w==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000697
FECHA 10/05/2016 12:47:11

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de con stand móvil para la venta de artesanía, en **PZ. DEL CABILDO** (frente a la "Notaría"), para la **anualidad de 2016**, concretamente todos los días del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de septiembre, y fines de semana y festivos de marzo a abril y de octubre a diciembre, con unas dimensiones de 1,56 m2 en julio y agosto y 1,20 m2 el resto del año, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P., emitido en fecha 20.04.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.

3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), sin anclajes al suelo, debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido. En todo momento deberá respetar que se garantice un pasillo libre de ocupaciones de 1,50 m. de ancho a lo largo de la Plaza, para configurar un itinerario peatonal transitable y sin tapar las arquetas de las compañías suministradoras o el alumbrado público en ningún momento.

4.- Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.

6 Deberá cumplir con todas las condiciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (5,20 €)** en concepto de diferencia Tasa por la Ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de artesanía, en **PZ. DEL CABILDO** (concretamente frente a la "Notaría"), durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de septiembre, y fines de semana y festivos de marzo a abril y octubre a

Código Seguro De Verificación:	aVINiDBHCZjGinE3Cb/y2w==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/aVINiDBHCZjGinE3Cb/y2w==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000697
FECHA: 10/05/2016 12:47:11

diciembre de 2016, en base a su solicitud y al informe de Inspección emitido (ORDENANZA FISCAL 454).

Liquidación:

62 (días) x 1,56 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 135,40 €

163 (días) x 1,20 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 273,84 €

Liquidación (409,24 €) – Depósito (404,04 €) = 5,2 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	aVINiDBHCZjGinE3Cb/y2w==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/aVINiDBHCZjGinE3Cb/y2w==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2016000698
FECHA: 10/05/2016 12:58:11

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **543/16**, sobre **"Solicitud de aprobación de Liquidación de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el termino municipal de Sanlúcar de Barrameda, (PRIMER TRIMESTRE 2016), por [redacted]"**, con C.I.F. [redacted], y domicilio a efecto de notificaciones en [redacted], C.P. [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 28/04/16, con num. de entrada 1838, se Registró documento remitido vía Correos por parte de la mercantil interesada, en el que se declaran los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al primer trimestre de la anualidad de 2016, que ascienden a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (466.938,99 €),** a los efectos de que se apruebe liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004).

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 29.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria,** y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo,** por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación:	W0hFtXRboUHgsDpiSyxzWQ==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W0hFtXRboUHgsDpiSyxzWQ==	Página	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000698
FECHA: 10/05/2016 12:58:11

PRIMERO: Aprobar a [redacted]., con **C.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (7.004,08 €),** en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

466.938,99 € (facturación 1er trimestre 2016) x 1,5 % (tarifa) = 7.004,08 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

SEGUNDO: Notificar la Resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	W0hFtXRboUHgsDpiSyxzWQ==	**Fecha**	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W0hFtXRboUHgsDpiSyxzWQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/ATC/atc

Nº DE DECRETO
2016000699
FECHA: 10/05/2016 13:02:14

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº **194/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco, para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en AVDA. DE GODOY, ESQ. C/ SAN SEBASTIAN, presentada por** **",** con N.I.F. , y domicilio en C/ E(gestor), de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por **el interesado,** solicitando autorización para la ocupación de dominio público con Kiosco, para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en **AVDA. DE GODOY, ESQ. C/ SAN SEBASTIAN**, (frente a la Iglesia de Ntra. Sra. de los Angeles), con el modelo que actualmente se encuentra allí instalado, sin especificar el periodo, adjuntando copia de recibo emitido en concepto de seguro de responsabilidad civil, contratado a los efectos de responder de posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada.

RESULTANDO, que en la misma fecha, se procedió mediante carta de pago con num. de operación 120160000284, al abono en la Caja General de la G.M.U., por importe de **MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.018,35 €)**, en concepto de autoliquidación de Tasa por la ocupación de dominio público solicitada, para la anualidad de 2016.

RESULTANDO, que con fecha 21/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., constatando en fecha 04/04/16 la instalación del kiosco solicitado en **AVDA. DE GODOY ESQ. C/ SAN SEBASTIAN**, con unas dimensiones de **3 x 3 m.**, para venta de productos alimenticios envasados, resultando una continuidad del autorizado para la anualidad anterior. Así mismo se indica que no existen inconvenientes para autorizar la ocupación de dominio público de referencia, indicando los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 22.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 y 61 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos**

Código Seguro De Verificación:	BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Página	1/4

Nº DE DECRETO
2016000699
FECHA: 10/05/2016 13:02:14

y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

4. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453,** reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto a **regulación administrativa de la actividad a desarrollar**, la **Ley 1/1996, de 19 de Enero, del Comercio Interior de Andalucía.**

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)** y a nivel autonómico la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, se informa favorablemente la solicitud del interesado y se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

PRIMERO: Conceder a , con **N.I.F.** Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de 3 x 3 m. (9 m2), en **AVDA. DE GODOY ESQ. C/ SAN SEBASTIAN** (concretamente frente a la Iglesia de Los Ángeles), durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2016,** en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 21.04.16.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma**.

2. -Deberá obtener Licencia de legalización de la instalación y apertura para establecimiento público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido (kiosco para venta de productos envasados), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y

Código Seguro De Verificación:	BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Página	2/4

Nº DE DECRETO
2016000699
FECHA: 10/05/2016 13:02:14

obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Por tanto, no podrá ejercer la actividad hasta la obtención de la correspondiente Licencia de apertura y toda la documentación exigible, de conformidad con la legislación reguladora de la actividad. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT.

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en su solicitud conforme al Certificado Técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado. Deberá velar en todo momento por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y otras disposiciones legalmente vigentes, respetando en todo momento distancias reguladas a bordillos, señalizaciones, farolas y pasos de peatones para no obstaculizar el transito peatonal.

5.- Deberá contar, durante todo el periodo de vigencia de la licencia concedida, con seguro de responsabilidad civil y recibo en vigor, contratado al efecto de cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Queda absolutamente prohibido la instalación de cualquier elemento que sobresalga de los límites de su instalación tales como mesas y sillas, toldos, carteles de publicidad, tarimas, cajas de materiales …..

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI**.

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. Horario de apertura y cierre: Conforme a lo dispuesto en la Licencia de apertura.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2,79 €),** en concepto de diferencia de Tasa por la Ocupación de dominio público con kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados, con unas dimensiones de 3 x 3 m., en **AVDA. DE GODOY, ESQ. C/ SAN SEBASTIAN,** durante la anualidad de **2016**, en base a su solicitud y a la licencia concedida al interesado. (Ordenanza Fiscal 453).

9 (m2) x 366 (días) x 0,31 € (tarifa Zona 3) = 1.021,14 €

LIQUIDACION (1.021,14 €) – DEPOSITO (1.018,35 €) = 2,79 €

Código Seguro De Verificación:	BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Página	3/4

Nº DE DECRETO
2016000699
FECHA: 10/05/2016 13:02:14

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Licencias, para su conocimiento y efectos oportunos

QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BTGx7W17n4Yml6ol+f3Qkw==	Página	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/ATC/atc

Nº DE DECRETO
2016000700
FECHA: 10/05/2016 13:05:38

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 315/16**, sobre "**Solicitud de licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local consistente en reserva de espacio para carga y descarga del Hotel Palacio de Arizón, en C/ BANDA PLAYA, por** [redacted], con **C.I.F.** [redacted], y domicilio en [redacted] S/N, de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 07/03/16, mediante Resolución de la Gerente, se concedió a la mercantil interesada Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento, para uso exclusivo de los clientes del Hotel Casa Arizón, frente a la fachada principal del mismo en **AVDA. V CENTENARIO, ESQ. C/ BANDA PLAYA**, con unas dimensiones de **48 m. lineales**, de conformidad con su solicitud y el Informe favorable del Servicio de Inspección emitido en fecha 03.03.16.

RESULTANDO, que con fecha 09/03/16, se presentó nuevo escrito en el Registro General de la G.M.U. por representante legal de la mercantil interesada, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento para carga y descarga, con unas dimensiones de 8 m. lineales, frente a la fachada lateral del Hotel Palacio de Arizón, en **C/ BANDA PLAYA**.

RESULTANDO, que con fecha 11/03/16 se remitió Comunicación Interior a la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, solicitando a la mayor brevedad posible Informe sobre si existían o no inconvenientes por parte de ésta para autorizar el aprovechamiento especial de dominio público solicitado por la mercantil interesada.

RESULTANDO, que en fecha 18/04/16 se recibió contestación vía Comunicación Interior del Sr. Jefe de la Unidad de Movilidad, de fecha 7.04.16, indicando que "*siguiendo instrucciones del Sr. Delegado de Movilidad**, no procede la autorización** para la reserva de zona de carga y descarga solicitada*", debido a la alta "*demanda de estacionamiento de los vecinos propios de la zona, de los que se recibieron numerosas quejas cuando se habilitó la zona de carga y descarga señalizada provisionalmente, durante el tiempo que se realizaron las obras de la plaza*". Así mismo, se indica que "*esta eliminación se sumaba a la línea de estacionamiento delimitada en la Avda. V Centenario cuando se creó el carril bici, **por lo que la zona ya es bastante deficitaria en plazas de aparcamiento***".

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta DESFAVORABLE, de fecha 27.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	ugk16MQmCD+hXvbxcY9tfg==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ugk16MQmCD+hXvbxcY9tfg==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000700
FECHA: 10/05/2016 13:05:38

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Desestimar a [redacted] con **C.I.F.** [redacted] solicitud de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento para carga y descarga del Hotel Casa Arizón, frente a la fachada lateral del mismo en **C/ BANDA PLAYA**, con unas dimensiones de **8 m. lineales,** de conformidad con lo expuesto en el Informe desfavorable emitido desde la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 7.04.16, transcrito en el último *Resultando* de esta Resolución; y teniendo en consideración, además, que se concedió a esta entidad una licencia para reserva de aparcamiento exclusivo de clientes del citado establecimiento en la zona, mediante Resolución de fecha 07/03/16.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	ugk16MQmCD+hXvbxcY9tfg==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ugk16MQmCD+hXvbxcY9tfg==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000701
FECHA: 10/05/2016 13:13:26

Sección OVP
MGP/ATC/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 176/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la ocupación de Dominio Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR), por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 27/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por representante de la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, **durante el año 2016**, frente a su establecimiento sito en **C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR),** con unas dimensiones de **48 M2**. Se adjunta carta de pago de abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la instalación solicitada, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 21/04/16, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a autorizar la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir y se constata la ocupación de dominio público con toldo tipo "A" de 5 x 3 m. convertido en toldo "C" durante 6 meses al año, así como otro toldo tipo "A" de 5 x 3,70 m. y otros dos de 3,80 x 2,20 m.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 21.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad

Código Seguro De Verificación:	7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Página	1/4

Nº DE DECRETO
2016000701
FECHA: 10/05/2016 13:13:26

lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a , con **N.I.F.** Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR),** con unas dimensiones de **48 M2**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 21.04.16.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

- **Primer Bloque**: Formado por mesas altas con solo dos sillas cada una, totalmente pegadas a la fachada de su establecimiento, que se situarán a ambos lados de la puerta principal del mismo, en C/ Alonso Nuñez, ocupando un máximo de 10,80 x 0,60 m. (con exclusión de un pasillo libre de instalaciones de 1,50 m. para acceso al establecimiento). **(Total 5,58 m2)**

- **Segundo Bloque:** Hilera de mesas y sillas colocadas en el frente de la fachada de su establecimiento y fuera de ésta, frente a la fachada del local colindante a la izquierda de su puerta principal mirando desde su frente, en dirección hacia la Calle Bolsa, ocupando una dimensiones de 11 x 1,60 m. **(total 17,60 m2)**

- **Tercer Bloque:** Grupo de mesas y sillas adosadas a la fachada de su establecimiento en Pz. de Los Cisnes, ocupando unas dimensiones de 5,50 x 4,50 m. **(total 24,75 m2)**

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo**, la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

Código Seguro De Verificación:	7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Página	2/4

Nº DE DECRETO
2016000701
FECHA 10/05/2016 13:13:26

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado**, **sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.483,20 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

48 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.483,20 €

48 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 748,80 €

TOTAL = 2.232,00 € (LIQUIDACION) – 748,80 € (DEPOSITO) = 1.483,20 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (300,50 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A" de 5 x 3 m. convertido en toldo "C" durante 6 meses al año, en **PZ. DE LOS CISNES**, así como otros 3 toldos tipo "A" en **C/ ALONSO NUÑEZ** (uno de 5 x 3,70 m. y dos de 3,80 x 2,20 m), correspondiente a la **anualidad de 2016,** de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 21.04.16. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

PZ. DE LOS CISNES

15 (unidades de medida) x 3,64 € (Tarifa toldo tipo A en vía de 1ª categoría) = 54,60 € : 2 = 27,30 €

15 (unidades de medida) x 4,86 € (Tarifa toldo tipo C en vía de 1ª categoría) x 2 (trimestres) = 145,80 €

Código Seguro De Verificación:	7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Página	3/4

Nº DE DECRETO
2016000701
FECHA: 10/05/2016 13:13:26

C/ ALONSO NUÑEZ

35 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo A en vía de 2ª categoría) = 127,40 €

TOTAL = 300,50 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 2 nuevos elementos delimitadores de la terraza, en **C/ ALONSO NUÑEZ, (BAR EL SUR),** de conformidad con la licencia concedida y el Informe de Inspección emitido en fecha 21.04.16. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

4 (unidades) x 3,5 € (Tarifa) = 14,00 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Fecha	09/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7Ah3Prk32Y90njEbJrwB8g==	Página	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

GERENCIA

MGP/erb

Mes de Abril del año 2016

Nº DE DECRETO
2016000702
FECHA: 10/05/2016 14:04:44

Mónica González Pecci, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de delegación de la Presidenta nº 2015001289 de 26 de agosto de 2015, visto el resumen de nóminas adjunto correspondiente a la NÓMINA MENSUAL DE Abril/2016 de los trabajadores de este Organismo Autónomo, y en aplicación del Convenio Colectivo del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento y demás legislación aplicable

Vengo a RESOLVER:

PRIMERO: Se proceda al abono en la nómina mensual correspondiente al presente mes de Abril/2016, de todos los conceptos variables, a los trabajadores y por el importe y detalle que a continuación se relaciona:

Referencia	Trabajador	Concepto	Importe
126		Productividad	450,00 €
146		Productividad	100,00 €
140		Ocular	300,00 €
138		Odontología	130,00 €
34		Odontología	84,50 €
34		Ocular	50,00 €
14		Farmacia	52,90 €
14		Ocular	25,00 €
127		Productividad	550,00 €
139		Farmacia	58,68 €
145		Ocular	60,00 €
145		Productividad	85,50 €
5		Odontología	50,00 €
128		Locomoción	19,00 €
12		Productividad	285,00 €
134		Productividad	300,00 €
1		Farmacia	194,10 €

Código Seguro De Verificación:	I2hkatJCENvvJqdTlzz/PA==	Fecha	29/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I2hkatJCENvvJqdTlzz/PA==	Página	1/2

SEGUNDO: Se proceda al abono de dicha nómina mensual a todos los trabajadores de esta Gerencia Municipal, ascendiendo el importe bruto total de la misma a 116.519,53 €

Nº DE DECRETO
2016000702
FECHA: 10/05/2016 14:04:44

RESUELVE, La GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. Don Victor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	I2hkatJCENvvJqdTlzz/PA==	**Fecha**	29/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I2hkatJCENvvJqdTlzz/PA==	**Página**	2/2

Nº DE DECRETO
2016000703
FECHA: 10/05/2016 14:09:28

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

INTERVENCION
FRL/erb

D E C R E T O

DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI*, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de* ***FIANZA*** *presentada por \ . con C.I.F.: núm. con domicilio en Cl , de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director de Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por la Inspección Técnica de fecha 20/11/15, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,*

R E S U E L V O

UNICO: *Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de* ***FIANZA*** *relativa al expediente* ***383/13,*** *referente a adecuación de nave para gestión de aceites usados en Polígono Industrial Rematacaudales, Cl Oasis, por importe de* ***NOVECIENTOS EUROS (900,00 EUROS),*** *carta de pago nº 320130001082, constituida en metálico.-*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	6QXg0WyAi8be4i/pCWqeFQ==	**Fecha**	29/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6QXg0WyAi8be4i/pCWqeFQ==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000704
FECHA: 10/05/2016 14:14:09

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO, el Expediente **nº 1677/15**, sobre "**Solicitud de Cambio de titularidad en la entrada y salida de vehículos a través del acerado público, sita en C/ LORA DEL RIO, 15 (en el Padrón nº 8), presentada por** [redacted], con N.I.F. [redacted], y domicilio en [redacted], de esta localidad, por transmisión de citado inmueble del que era propietario del mismo, [redacted] con **N.I.F.** [redacted], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 29/12/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado**, solicitando cambio de titularidad en la entrada y salida de vehículos a través del acerado, sita en **C/ LORA DEL RIO, 15 (de Alta en el padrón con el nº 8)**, conforme a la documentación adjunta a su solicitud en la que se acredita la transmisión de la propiedad del citado inmueble a su nombre.

RESULTANDO, que en fecha 19/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento el día 07.01.16, la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **C/ LORA DEL RIO, 15,** proponiendo se resuelva favorablemente el cambio de titularidad solicitado por el interesado en el Padrón municipal de Vados que fur dado de Alta por el Servicio Provincial de Recaudación e Inspección Tributaria de la Diputación de Cádiz. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, el acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 20.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso,** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas,** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley**

Código Seguro De Verificación:	rjfr92kvnwB2s8R4Gbgl5w==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rjfr92kvnwB2s8R4Gbgl5w==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000704
FECHA: 10/05/2016 14:14:09

Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable,** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con N.I.F. [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ LORA DEL RIO, 15 (en el Padrón nº 8),** con Ref. Ctal. 7737907QA3773F0008YQ, identificada con la placa **nº 3953,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, con unas dimensiones de 1,40 m. de ancho en el acerado, 6,00 m. de calzada y 2,64 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

❑ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Código Seguro De Verificación:	rjfr92kvnwB2s8R4Gbgl5w==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rjfr92kvnwB2s8R4Gbgl5w==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000704
FECHA: 10/05/2016 14:14:09

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar cambio de titularidad en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, sita en **C/ LORA DEL RIO, 15**, (de Alta en el mismo con el Nº 8, a nombre de [redacted] con **N.I.F.** [redacted] a instancia del SPRyGT), siendo el nuevo titular [redacted], con N.I.F. [redacted] y por consiguiente procediendo a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	rjfr92kvnwB2s8R4Gbgl5w==	Fecha	05/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rjfr92kvnwB2s8R4Gbgl5w==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000705
FECHA: 10/05/2016 14:21:49

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

VISTO el Expediente **nº 1665/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ ANSAR, 4 (MZNA. I), presentada por** [redacted] **con N.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en **C/** [redacted], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 09/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ ANSAR, 4, (MZNA. I)** por inutilización de la misma mediante pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 11/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 27.12.15, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 12.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	dJ8r/t+fUZGZdMNkbMwnUg==	Fecha	26/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dJ8r/t+fUZGZdMNkbMwnUg==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000705
FECHA: 10/05/2016 14:21:49

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ ANSAR, 4 (MZNA. I)**, conforme a la solicitud de la interesada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 11.04.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución a la interesada.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	dJ8r/t+fUZGZdMNkbMwnUg==	Fecha	26/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dJ8r/t+fUZGZdMNkbMwnUg==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016000706
FECHA: 10/05/2016 17:24:04

RESOLUCIÓN

Visto expediente Administrativo nº 1354/2011 incoado contra Doña [redacted] (D.N.I. [redacted]), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted], por construcción de ampliación horizontal de vivienda de 15´50 m² en el emplazamiento indicado sin la preceptiva licencia municipal, siendo sus antecedentes de hecho y fundamentos legales los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del Servicio de Inspección Urbanística se levantó acta 004/2011, dando lugar al expediente de infracción urbanística número 1354 del año 2011 relativo a construcción de ampliación horizontal de vivienda de 15´50 m², sin la preceptiva Licencia Municipal.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Sra. Gerente de 14 de Marzo de 2016 se incoó el expediente sancionador citado para determinar la infracción urbanística, sus responsables, y la sanción que corresponda.

TERCERO.- Notificado el nombramiento de la Instructora, no se ha formulado por parte de la interesada causa de recusación contra la misma en el plazo al efecto concedido.

CUARTO.- Durante el plazo de quince días concedidos, la interesada presenta alegaciones solicitando que se declare la prescripción de la infracción urbanística

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Establecen los artículos 210.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 84.1 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que "el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquél en que hubiera podido incoarse el procedimiento. A este último efecto, se entenderá posible la incoación del procedimiento sancionador desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción, y nunca antes de la completa terminación de los actos".

Asimismo, los artículos 211.1 LOUA y 85.1 RDUA establecen que las infracciones graves y muy graves prescriben a los cuatro años.

En materia de obras y edificaciones ilegales, una doctrina jurisprudencial muy reiterada tiene señalado que la prescripción de las correspondientes infracciones urbanísticas no podrá empezar a computarse sino tras la total terminación de las mismas (STS 02/01/03 y STS 21/02/90)

Examinado el expediente, se comprueba que, según fotografía extraída del histórico del programa Street View de Google Maps correspondiente al mes de Agosto del año 2011, las obras ya se encontraban finalizadas.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos de derecho anteriormente reseñados, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	6yv/MNvZB2cGWnTpMHgyRw==	**Fecha**	10/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6yv/MNvZB2cGWnTpMHgyRw==	**Página**	1/2

UNICO.- Declarar la prescripción de la infracción urbanística consistente en construcción de ampliación horizontal de vivienda de 15´50 m² al haber transcurrido cuatro años desde su total terminación de las obras.

Nº DE DECRETO
2016000706
FECHA: 10/05/2016 17:24:04

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001916 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	6yv/MNvZB2cGWnTpMHgyRw==	Fecha	10/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6yv/MNvZB2cGWnTpMHgyRw==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016000707
FECHA: 16/05/2016 12:32:39

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 601/2016 de infracción de obras incoado contra Doña [redacted] (D.N.I.: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted], por construcción de nave de estructura metálica de 240 m² sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en el emplazamiento indicado, siendo sus antecedentes de hechos y fundamentos legales los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El 12 de Mayo de 2016 y por los Servicios de Inspección Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se levantó acta de inspección urbanística nº 019/2016 por construcción de nave de estructura metálica de 240 m² en Calle N, al carecer de la preceptiva licencia municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Están sujeto a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y en particular las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación (artículos 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

SEGUNDO.- Los artículos 181 LOUA y 42.1 RDUA establecen que cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia, o en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

TERCERO.- En caso de que la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro (artículos 181.3 LOUA y 42.5 RDUA).

CUARTO.- Los artículos 181 LOUA y 42.6 RDUA establecen que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

QUINTO.- Los artículos 182 LOUA y 45.1 RDUA establecen que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o uso objeto de la suspensión a la que se refiere el artículo 181 de esta Ley, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	2XuxZbJIHbP/nLWy1/L4DQ==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2XuxZbJIHbP/nLWy1/L4DQ==	**Página**	1/2

Primero.- Suspender inmediatamente las obras que se están realizando, en tanto se decide sobre su legalidad urbanística, por Doña [redacted] consistente en construcción de nave de estructura metálica de 240 m², al carecer de la preceptiva licencia municipal.

Nº DE DECRETO
2016000707
FECHA: 16/05/2016 12:32:39

Segundo.- Poner en conocimiento del responsable de las obras que en caso de ser desatendida la orden de suspensión podrán adoptarse las siguientes medidas:

1.- Disponer la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras.

2.- Imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras efectuadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

3.- Dar cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero.- Proceder al precintado de las obras que se están realizando por la Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cuarto.- Advertir, que el incumplimiento de la suspensión de las obras, podría ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el artículo 556 del vigente Código Penal.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	2XuxZbJIHbP/nLWy1/L4DQ==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2XuxZbJIHbP/nLWy1/L4DQ==	**Página**	2/2

Gerencia Municipal de Urbanismo
PRESIDENCIA
VME/gmhm

Nº DE DECRETO
2016000708
FECHA: 17/05/2016 14:13:26

Proced.- PA 530/2015

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado, adscrito a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en relación al procedimiento contencioso administrativo **PA 530/2015** que se sustancia en el **Juzgado Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz con N.I.G. nº1101245O20150002214 que se sigue a instancias de** [redacted] contra esta Gerencia por la resolución dictada en el expediente administrativo nº426/2014.

De acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Consta suficientemente acreditado en el expediente administrativo *"ut supra"* indicado, del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia, los siguientes hechos en los que se fundamenta la indicada reclamación, que se sustancia en el citado procedimiento jurisdiccional:

Primero.- Que por Resolución de esta Gerencia, de fecha 7 de mayo de 2015, se impuso al recurrente una sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.502'55 €), como responsable de una falta continuada grave consistente en el incumplimiento de horario de recogida de terraza y del horario de cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo.- Que por el recurrente se formuló recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado nº530/2015 indicado. Y en el momento procesal de formulación de la Demanda la parte actora ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la falta de competencia de esta Gerencia al no constar dicha competencia entre las enumeradas expresamente en sus Estatutos, como motivo alegado de nulidad de todo lo actuado y, por ende, de la sanción impuesta.

Tercero.- Que no consta que en la instrucción del procedimiento de apremio, en expediente de recaudación por la sanción impuesta, el interesado hubiera abonado la misma, o, bien, hubiese presentado ante esta Administración Aval garantizando el importe de la sanción, ni solicitud de la suspensión del procedimiento iniciado por la vía de apremio hasta tanto se dilucidara el presente procedimiento jurisdiccional que nos ocupa, por lo que nada hay que referir sobre esta cuestión.

A tenor de lo anteriormente expuesto, debemos hacer mención a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO Único.- Procedencia de la anulación del acto administrativo impugnado.

1. Teniendo en cuenta el contenido del recurso interpuesto y de la Demanda, en los términos que ésta ha sido formulada, que resulta coincidente en su *SUPLICO*, debemos entrar en el examen de ésta y de la cuestión que a continuación se aborda.

2. Basta con examinar la alegación referida a la infracción de la falta de competencia de esta Gerencia para conocer de este tipo de expedientes al no estar expresamente recogida dicha previsión en sus Estatutos, para provocar ineludiblemente la anulación de la resolución impugnada que fue dictada

Código Seguro De Verificación:	Anfk91D51SOnYLuT0vENCQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Anfk91D51SOnYLuT0vENCQ==	Página	1/3

por esta Gerencia, sin necesidad de entrar en más aspectos que han sido argumentados por la parte demandante.

3. Toda vez que sobre este asunto se ha tenido conocimiento del pronunciamiento de diversas resoluciones judiciales *[sentencias firmes]* conocidas por esta Gerencia al haber sido parte Demandada en ellos, y que han sido dictadas con anterioridad, en caso idéntico al que nos ocupa, bien por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº2, recaídas en los procedimientos *PA 430/2015* y *PA 422/2015*, que fueron dictadas *el día 01/12/2015* y *el día 22/12/2015*, respectivamente; y, bien asimismo, la dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3, recaída en el procedimiento *PA 368/2015*, que fue dictada *el día 09/03/2016, debe ponerse de manifiesto* ***la necesidad de que la referida competencia expresamente sea recogida en los Estatutos de esta Gerencia o constase expresamente la delegación en este sentido***.

4. Para conocer cuáles son las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo habrá que estar a lo previsto en sus Estatutos y éstos, en su *artículo 4.1*, identifica como competencia propia de la Gerencia en su *apartado 16*, la *"incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas*", que son las que se refieren al uso del suelo y las edificaciones e instalaciones, y entre ellas no se encuentra el incumplimiento del horario de los establecimientos indicados abiertos al público.

5. Sin que tampoco pueda ser de aplicación el *apartado 23*, hasta la fecha alegado por esta Gerencia con escaso éxito, pues aunque las competencias se califiquen como enunciativas y no limitativas, comprendiendo otras que fueran congruentes con las indicadas en los *apartados 1 a 22*, y sin perjuicio de la delegación prevista en el *artículo 4.2*, ya que *–como indica el último de los pronunciamientos judiciales invocados-* ello es contrario a la propia naturaleza de la Gerencia, que como organismo autónomo se encuentra dentro de la denominada Administración Institucional y la misma, al contrario de lo que ocurre con las Administraciones Territoriales, solo puede ejercer las competencias o funciones que tengan expresamente atribuidas, ya sea como tal por los Estatutos, o bien por delegación, lo que tampoco a fecha de hoy existe.

6. Como consecuencia inmediata de las exigencias que han sido expuestas, definidas con total claridad y precisión en las referidas sentencias citadas que analizan en profundidad esta cuestión, y que son compartidas en su integridad por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, resulta la anulación de la resolución dictada. Y a la vista del presente procedimiento jurisdiccional y de otros que se están analizando en igual sentido, en aras de evitar un daño aún mayor a las arcas municipales añadiendo el coste del inútil proceso judicial, hace necesaria una inmediata rectificación en este sentido.

En atención a todo lo expuesto se resuelve,

PRIMERO: *Revocar la Resolución de esta Gerencia, de fecha 7 de mayo de 2015, por la que se impuso al recurrente una sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.502'55 €), como responsable de una falta continuada grave consistente en el incumplimiento de horario de recogida de terraza y del horario de cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dictada en el procedimiento administrativo nº426/2014.*

SEGUNDO: *Dar cuenta, asimismo, de la presente resolución al interesado, al Departamento de*

Código Seguro De Verificación:	Anfk91D5lSOnYLuT0vENCQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Anfk91D5lSOnYLuT0vENCQ==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000708
FECHA: 17/05/2016 14:13:26

Licencias y Disciplina Urbanística y a la Tesorería e Intervención de esta Gerencia, a los efectos oportunos. Asimismo, por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia se dará traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz.

RESUELVE – LA PRESIDENTA DE LA GMU, FDO.: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
AUTORIZA TRANSCRIPCION AL LIBRO DE DECRETOS – EL OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Anfk91D51SOnYLuT0vENCQ==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Anfk91D51SOnYLuT0vENCQ==	**Página**	3/3

Gerencia Municipal de Urbanismo
PRESIDENCIA
VME/gmhm

Nº DE DECRETO
2016000709
FECHA: 17/05/2016 14:14:43

Proced.- PA 530/2015

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado, adscrito a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en relación al procedimiento contencioso administrativo **PA 530/2015** que se sustancia en el **Juzgado Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz con N.I.G. nº1101245O20150002214 que se sigue a instancias de** [redacted] contra esta Gerencia por la resolución dictada en el expediente administrativo nº426/2014.

De acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Consta suficientemente acreditado en el expediente administrativo *"ut supra"* indicado, del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia, los siguientes hechos en los que se fundamenta la indicada reclamación, que se sustancia en el citado procedimiento jurisdiccional:

Primero.- Que por Resolución de esta Gerencia, de fecha 7 de mayo de 2015, se impuso al recurrente una sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.502'55 €), como responsable de una falta continuada grave consistente en el incumplimiento de horario de recogida de terraza y del horario de cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo.- Que por el recurrente se formuló recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado nº530/2015 indicado. Y en el momento procesal de formulación de la Demanda la parte actora ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la falta de competencia de esta Gerencia al no constar dicha competencia entre las enumeradas expresamente en sus Estatutos, como motivo alegado de nulidad de todo lo actuado y, por ende, de la sanción impuesta.

Tercero.- Que no consta que en la instrucción del procedimiento de apremio, en expediente de recaudación por la sanción impuesta, el interesado hubiera abonado la misma, o, bien, hubiese presentado ante esta Administración Aval garantizando el importe de la sanción, ni solicitud de la suspensión del procedimiento iniciado por la vía de apremio hasta tanto se dilucidara el presente procedimiento jurisdiccional que nos ocupa, por lo que nada hay que referir sobre esta cuestión.

A tenor de lo anteriormente expuesto, debemos hacer mención a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO Único.- Procedencia de la anulación del acto administrativo impugnado.

1. Teniendo en cuenta el contenido del recurso interpuesto y de la Demanda, en los términos que ésta ha sido formulada, que resulta coincidente en su *SUPLICO*, debemos entrar en el examen de ésta y de la cuestión que a continuación se aborda.

2. Basta con examinar la alegación referida a la infracción de la falta de competencia de esta Gerencia para conocer de este tipo de expedientes al no estar expresamente recogida dicha previsión en sus Estatutos, para provocar ineludiblemente la anulación de la resolución impugnada que fue dictada

Código Seguro De Verificación:	Anfk91D5lSOnYLuT0vENCQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Anfk91D5lSOnYLuT0vENCQ==	Página	1/3

por esta Gerencia, sin necesidad de entrar en más aspectos que han sido argumentados por la parte demandante.

3. Toda vez que sobre este asunto se ha tenido conocimiento del pronunciamiento de diversas resoluciones judiciales *[sentencias firmes]* conocidas por esta Gerencia al haber sido parte Demandada en ellos, y que han sido dictadas con anterioridad, en caso idéntico al que nos ocupa, bien por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº2, recaídas en los procedimientos *PA 430/2015* y *PA 422/2015*, que fueron dictadas *el día 01/12/2015* y *el día 22/12/2015*, respectivamente; y, bien asimismo, la dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3, recaída en el procedimiento *PA 368/2015*, que fue dictada *el día 09/03/2016, debe ponerse de manifiesto* ***la necesidad de que la referida competencia expresamente sea recogida en los Estatutos de esta Gerencia o constase expresamente la delegación en este sentido***.

4. Para conocer cuáles son las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo habrá que estar a lo previsto en sus Estatutos y éstos, en su *artículo 4.1*, identifica como competencia propia de la Gerencia en su *apartado 16*, la *"incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas*", que son las que se refieren al uso del suelo y las edificaciones e instalaciones, y entre ellas no se encuentra el incumplimiento del horario de los establecimientos indicados abiertos al público.

5. Sin que tampoco pueda ser de aplicación el *apartado 23*, hasta la fecha alegado por esta Gerencia con escaso éxito, pues aunque las competencias se califiquen como enunciativas y no limitativas, comprendiendo otras que fueran congruentes con las indicadas en los *apartados 1 a 22*, y sin perjuicio de la delegación prevista en el *artículo 4.2*, ya que *–como indica el último de los pronunciamientos judiciales invocados-* ello es contrario a la propia naturaleza de la Gerencia, que como organismo autónomo se encuentra dentro de la denominada Administración Institucional y la misma, al contrario de lo que ocurre con las Administraciones Territoriales, solo puede ejercer las competencias o funciones que tengan expresamente atribuidas, ya sea como tal por los Estatutos, o bien por delegación, lo que tampoco a fecha de hoy existe.

6. Como consecuencia inmediata de las exigencias que han sido expuestas, definidas con total claridad y precisión en las referidas sentencias citadas que analizan en profundidad esta cuestión, y que son compartidas en su integridad por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, resulta la anulación de la resolución dictada. Y a la vista del presente procedimiento jurisdiccional y de otros que se están analizando en igual sentido, en aras de evitar un daño aún mayor a las arcas municipales añadiendo el coste del inútil proceso judicial, hace necesaria una inmediata rectificación en este sentido.

En atención a todo lo expuesto se resuelve,

PRIMERO: *Revocar la Resolución de esta Gerencia, de fecha 7 de mayo de 2015, por la que se impuso al recurrente una sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.502'55 €), como responsable de una falta continuada grave consistente en el incumplimiento de horario de recogida de terraza y del horario de cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dictada en el procedimiento administrativo nº426/2014.*

SEGUNDO: *Dar cuenta, asimismo, de la presente resolución al interesado, al Departamento de*

Código Seguro De Verificación:	Anfk9lD5lSOnYLuT0vENCQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Anfk9lD5lSOnYLuT0vENCQ==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000709
FECHA: 17/05/2016 14:14:43

Licencias y Disciplina Urbanística y a la Tesorería e Intervención de esta Gerencia, a los efectos oportunos. Asimismo, por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia se dará traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz.

RESUELVE – LA PRESIDENTA DE LA GMU, FDO.: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
AUTORIZA TRANSCRIPCION AL LIBRO DE DECRETOS – EL OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Anfk91D5lSOnYLuT0vENCQ==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Anfk91D5lSOnYLuT0vENCQ==	**Página**	3/3

Nº DE DECRETO
2016000710
FECHA: 24/05/2016 10:47:24

VIVIENDA

SECCIÓN VIVIENDA
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCIÓN VIVIENDA

VISTO el expediente **NºAZA0018_1**, que versa sobre el **"Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda**" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

RESULTANDO, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

RESULTANDO, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

RESULTANDO, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelvo primero la solicitud en forma y plazo determinados.

RESULTANDO, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHHLL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales,** lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el articulo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración,** los artículos 33 y ss del RGR.

Código Seguro De Verificación:	bV3tZgAOsgFPt7zDiMWsyg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/bV3tZgAOsgFPt7zDiMWsyg==	Página	1/2

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976,** de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO:, procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0001 Nombre: NIF: Vivienda: PASEO DE LAS PALMERAS, AZABACHE I, NUCLEO I-BAJO A
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

SEGUNDO: Notifíquese al interesado la presente Resolución.

PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Doña Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	bV3tZgAOsgFPt7zDiMWsyg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/bV3tZgAOsgFPt7zDiMWsyg==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016000711
FECHA: 24/05/2016 10:59:12

RESOLUCION

En esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se está tramitando procedimiento sancionador contra Doña [redacted] (D.N.I.: [redacted]), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted], por construcción de nave de estructura metálica de 240 m² sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en el emplazamiento indicado (Expediente Administrativo nº 601/2016). De la instrucción del procedimiento, se deduce que los hechos pudieran ser constitutivos de un delito contra la ordenación urbanística tipificado en el artículo 319 del Código Penal, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, RESUELVO

PRIMERO.- Dar traslado al Ministerio Fiscal de los hechos anteriormente expuestos, a los efectos de la responsabilidad que proceda exigir a Doña [redacted]

SEGUNDO.- Solicitar testimonio de cuantas actuaciones se practiquen respecto de esta comunicación.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	NqeIVjlBJ/cfnykLjnWMXQ==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NqeIVjlBJ/cfnykLjnWMXQ==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000712
FECHA: 24/05/2016 11:12:14

IMV/A/JRB
EXPED. 53/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 46/16 _ AD 220160000018_).

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
[redacted] **E/E**	[redacted]	**27/2016** **Fecha 4/04/16**	**829,25 €**	**Suministro de material de oficina con impresión para la G.M.U. (Exp.156/15)**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	HQb1vn2niwIWvQauviQyxA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HQb1vn2niwIWvQauviQyxA==	Página	1/1

Nº DE DECRETO
2016000713
FECHA: 24/05/2016 11:19:54

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 53/2016 incoado a instancia de [redacted] *con NIF nº* [redacted] *actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C* [redacted]*, 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 26 de enero de 2016, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 310, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Vivienda Unifamiliar con Piscina en Cl Juventudes Musicales s/n, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2101160008416 y redactado por el Arquitecto D. José María Medina Buzón.*

RESULTANDO *que con fecha de 10 de febrero de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de Construcción de una vivienda unifamiliar con piscina, con los siguientes condicionantes:*

- *Solicitar el Acta de Inicio.*
- *Presentar el Proyecto de Ejecución, en el cual deberá estudiarse una posible solución (rampa) para eliminar las barreras arquitectónicas en la bajada al jardín y piscina, dada la considerable diferencia de cotas (1,50 m).*
- *Presentar el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).*
- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Ocupación de la nueva vivienda.*
- *Presentar la respuesta de la Compañía Eléctrica a la Solicitud de Suministro, acreditando la posibilidad real de enganche a la Red General, o indicando la solución alternativa, en su caso.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

RESULTANDO, *que con fecha 15 de febrero de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

Código Seguro De Verificación:	GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	Página	1/4

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	285,33 €	320,07 €	34,74 €
ICO		4.414,73 €	4.414,73 €
Cargas Urbaniz			
TOTALES	**285,33 €**	**4.734,80 €**	**4.449,47 €**

***RESULTANDO**, que con fecha 19 de abril de 2016 se le requiere a la interesada el abono de diferencia de tasas, siendo ingresadas de fecha 29/04/16, la cantidad de 37,74 euros para un total de 320,07 euros.*

***RESULTANDO**, que con fecha 4 de mayo de 2016 se emite, por el Director del Dpto. de Licencias, informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

***CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

***CONSIDERANDO** que la parcela que se pretende edificar se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Unifamiliar Aislada, subzona U-1.*

***CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Código Seguro De Verificación:	GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	Página	2/4

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Construcción de Vivienda Unifamiliar con Piscina emplazada en Cl Juventudes Musicales s/n, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2101160008416 y redactado por el arquitecto D. José María Medina Buzón, con una superficie construida de 151,37 m²t, con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS (110.368,35 €).*

SEGUNDO: *La eficacia y validez de la presente licencia queda supeditada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:*

- *Presentar el Proyecto de Ejecución, en el cual deberá estudiarse una posible solución (rampa) para eliminar las barreras arquitectónicas en la bajada al jardín y piscina, dada la considerable diferencia de cotas (1,50 m).*
- *Presentar el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).*
- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Presentar la respuesta de la Compañía Eléctrica a la Solicitud de Suministro, acreditando la posibilidad real de enganche a la Red General, o indicando la solución alternativa, en su caso.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO: *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

CUARTO: *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO: *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

Código Seguro De Verificación:	GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	**Página**	3/4

Nº DE DECRETO
2016000713
FECHA: 24/05/2016 11:19:54

SEXTO: *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*
- *Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.*
- *Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).*

SEPTIMO: *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de* ***4.414,73 €****, siendo su R.D. nº 33/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 110.368,35 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GhSac5TmLnwpnfHONoN17A==	Página	4/4

Nº DE DECRETO
2016000714
FECHA: 24/05/2016 11:26:02

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 17/2016 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Cl [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

***RESULTANDO,** que con fecha 18 de enero de 2016, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 150, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras en Cl Dorantes nº 16, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 1501160006616 y redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez.*

***RESULTANDO** que con fecha de 3 de febrero de 2016 se realiza informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

***RESULTANDO** que con fecha de 5 de febrero de 2016 se aporta documentación al expediente.*

***RESULTANDO** que con fecha de 22 de abril de 2016 se aporta documentación al expediente consistente en autorización de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Cultura autorizando la actividad arqueológica preventiva en Calle Dorantes nº 16.*

***RESULTANDO** que con fecha de 9 de mayo de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianeras, con los siguientes condicionantes:*

- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Tener en cuenta las indicaciones recogidas en el Informe de la Consejería de Cultura autorizando la Actividad de Control Arqueológico y presentar al final de dicha etapa un Informe documentado ante la citada Consejería.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*
- *Presentar la respuesta de la Compañía Eléctrica a la Solicitud de Suministro, acreditando la posibilidad real de enganche a la Red General, o indicando la solución alternativa, en su caso.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

Código Seguro De Verificación:	J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	Página	1/4

RESULTANDO, *que con fecha 10 de mayo de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*294,24 €*	*294,24 €*	
ICO		*4.058,48 €*	***4.058,48 €***
TOTALES	***294,24 €***	***4.352,72 €***	***4.058,48 €***

RESULTANDO*, que con fecha 10 de mayo de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

CONSIDERANDO *que el solar que se pretende construir se encuentra situado en el suelo clasificado por Suelo Urbano Consolidado, está incluída dentro del recinto del Conjunto Histórico y en el entorno propuesto por el PGOU vigente para el A-6 (Iglesia de la Caridad), edificio no "declarado" BIC por la Consejería de Cultura. La parcela se encuentra también incluída en la Zona de Cautela Arqueológica del Barrio Alto (ZCA), con referencia catastral nº 6334210QA3763C0001ZO.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

Código Seguro De Verificación:	J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	**Página**	2/4

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Construcción de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras emplazada en Cl Dorantes nº 16, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1501160006616 y redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 170,97 m²t, con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y QUINCE CENTIMOS (101.462,15 €).*

SEGUNDO.- *Se establecen los siguientes condicionantes:*

- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Tener en cuenta las indicaciones recogidas en el Informe de la Consejería de Cultura autorizando la Actividad de Control Arqueológico y presentar al final de dicha etapa un Informe documentado ante la citada Consejería.*
- *Presentar la respuesta de la Compañía Eléctrica a la Solicitud de Suministro, acreditando la posibilidad real de enganche a la Red General, o indicando la solución alternativa, en su caso.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

Código Seguro De Verificación:	J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	**Página**	3/4

Nº DE DECRETO
2016000714
FECHA: 24/05/2016 11:26:02

SEXTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*
- *Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).*

SEPTIMO: *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de* ***4.058,48 €****, siendo su R.D. nº 36/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 101.462,15 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J9yPVdRtex5da+F6OZH/Tg==	Página	4/4

Nº DE DECRETO
2016000715
FECHA: 24/05/2016 12:03:28

VIVIENDA

SECCIÓN VIVIENDA
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCIÓN VIVIENDA

VISTO el expediente **AZA0010**, donde se contiene la solicitud de **Doña** con **NIF** (la interesada), de **Modificación de la titularidad de contrato de arrendamiento de vivienda sita en Residencial Azabache I Núcleo I 2ºC** correspondientes a las viviendas de la citada promoción, ***Azabache,*** con las que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como sucesor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A. en liquidación (en adelante EMUVISAN, S.A.), tiene suscrito contrato de arrendamiento con particulares; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

RESULTANDO, que el contrato de arrendamiento de la vivienda del Grupo "Las Palmeras" parcela 6.1, portal 1, planta 2, letra C (vivienda AZA0010) fue suscrito el día 17 de julio de 2003 entre Don José González Pérez y el Presidente de EMUVISAN, S.A. en nombre y representación de la misma.

RESULTANDO, que Don con NIF falleció el 02 de mayo de dos mil quince.

RESULTANDO, que con fecha 24 de junio de 2015, Doña viuda del anterior, solicita el cambio de titularidad del contrato al haber fallecido su marido.

RESULTANDO, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2013, en su asunto séptimo, el Excmo. De Sanlúcar de Barrameda se subroga en las obligaciones de EMUVISAN, S.A.U. en liquidación.

RESULTANDO, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

RESULTANDO, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (…)".

CONSIDERANDO, que tras petición de la Unidad de Vivienda a la Asesoría Jurídica, ésta evacua informe jurídico formulado por el letrado D. José Manuel Macías Saborido con fecha 27 de abril del 2016, para analizar la idoneidad o no de proceder al cambio de titularidad del contrato – subrogación. Concluye el informe según tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	jogEtsmb3GWEjYR1zUg4ow==	Fecha	20/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jogEtsmb3GWEjYR1zUg4ow==	Página	1/2

"...se concluye que en la medida en que concurran las condiciones legales enumeradas en el artículo 16 LAU de aplicación al presente caso, tal y como se han expuesto en la fundamentación jurídica del presente documento, **procederá estimar la solicitud formulada por Doña María Dolores Moscosio Guardiola, y en consecuencia proceder a la subrogación por causa de muerte del cónyuge arrendatario del contrato de arrendamiento de la vivienda del Grupo "Las Palmeras", Parcela 6.1, Portal 1, Planta 2, Letra C (Vivienda 10/30), suscrito el pasado 17 de julio de 2003** entre el finado don José González Pérez y el Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, en nombre y representación de la misma."

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 x), el órgano competente para dictar la presente Resolución de Modificación de la titularidad de los contratos de arrendamientos es el Presidente de la GMU. Dicha Presidencia ha sido Delegada en la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, mediante Decreto nº 2015001925, de fecha 29/07/2015.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Autorizar la **subrogación** por causa de muerte del cónyuge arrendatario **del contrato de arrendamiento** de la vivienda sita en el Residencial AZABACHE I, Núcleo1, Planta 2, Letra C (Referencia AZA0010), suscrito el pasado 17 de julio de 2003 entre el difunto don [redacted] y el Presidente de la Emuvisan, S.A.U., en nombre y representación de la misma, **en favor de su viuda DOÑA** [redacted] con **NIF** [redacted] que resultará titular del contrato de arrendamiento a los efectos legales oportunos.

SEGUNDO: Únase copia de la presente Resolución al contrato de arrendamiento de la vivienda de referencia que obra en los archivos de VIVIENDA y sean actualizados los registros y documentos de pagos correspondientes.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la parte interesada.

PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Agustín Jiménez Suárez.
RESUELVE, LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	jogEtsmb3GWEjYR1zUg4ow==	Fecha	20/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jogEtsmb3GWEjYR1zUg4ow==	Página	2/2

Nº DE DECRETO
2016000716
FECHA: 24/05/2016 12:07:33

VIVIENDA

SECCIÓN VIVIENDA
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCIÓN VIVIENDA

VISTO el expediente administrativo **126-2015**, sobre **"Solicitud de Adjudicación al RMDVP de Banco Popular Español para venta de vivienda"** incoado a instancia de [redacted] con CIF [redacted] representado por Don [redacted] con NIF [redacted]; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha **23 de abril de 2016** el titular del expediente solicitó que el Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida emitiera la relación de demandantes de viviendas resultantes del proceso de adjudicación para la vivienda sita en **Calle Cruz del Monaguillo nº8.**

RESULTANDO, que con fecha 06 de mayo de 2015 se emite informe técnico de subsanación de deficiencias, notificándose petición de datos con fecha 13 de mayo del 2015.

RESULTANDO, que con fecha 11 de diciembre de 2015 tiene entrada en esta administración bajo el número 5107 escrito emitido por el titular del expediente desistiendo del "trámite de adjudicación de vivienda a través de ese Registro Municipal, toda vez que se trata de una vivienda libre, procediendo a declarar la finalización, cierre y archivo del expediente". Con fecha 21 de marzo de 2016 aporta la propiedad poderes de representación.

CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- que el artículo el artículo 90 de la Ley 30/92, en su redacción dada por Ley 4/99, 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, y como es el caso, renunciar a sus derechos.

2.- que el artículo 91 del mismo texto legal, en su apartado 1, dice que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

En el apartado 2 del mismo articulo se establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3.- El punto tercero del artículo 32 LRJPAC, establece que para renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido

Código Seguro De Verificación:	TsWdoisjaXTaRKfyS8x5vg==	Fecha	19/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TsWdoisjaXTaRKfyS8x5vg==	Página	1/2

en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

4.- que de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 x), el órgano competente para dictar la presente Resolución de desistimiento en el expediente es el Presidente de la GMU. Dicha Presidencia ha sido Delegada en la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, mediante Decreto nº 2015001925, de fecha 29/07/2015.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Estimar la solicitud de la renuncia y desestimiento efectuada por don [redacted] en nombre y representación de [redacted], como apoderada de [redacted] a la solicitud de puesta a disposición del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida sita en calle Cruz del Monaguillo, número 8, piso 1º, puerta 8, dando por concluso el procedimiento administrativo correspondiente

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al titular del expediente

PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.
RESUELVE, LA PRESIDENTA. Fdo.: Doña Inmaculada Muñoz Vidal
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	TsWdoisjaXTaRKfyS8x5vg==	Fecha	19/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TsWdoisjaXTaRKfyS8x5vg==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000717
FECHA: 24/05/2016 12:10:33

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1672/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ SOLARIO. RESID. PUERTO LUZ, Nº 6, presentada por** [redacted]**" con N.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 29/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ SOLARIO. RESID. PUERTO LUZ, Nº 6,** por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 12/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 07.01.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

Código Seguro De Verificación:	6pj3SkDvI7+dtk0CW2m6Mg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6pj3SkDvI7+dtk0CW2m6Mg==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000717
FECHA: 24/05/2016 12:10:33

concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ SOLARIO. RESID. PUERTO LUZ, Nº 6**, conforme a la solicitud de la interesada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 12.04.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	6pj3SkDvI7+dtk0CW2m6Mg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6pj3SkDvI7+dtk0CW2m6Mg==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000718
FECHA: 24/05/2016 12:26:45

LICENCIAS
MGP/JPM/map

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del de Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos.*

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: 220149000001

TITULAR	*CIF/NIF*	*FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
		AL/000575 (15/04/16)	*105,03 €*	*Facturación alquileres IRC3580Ne (22/04/16-21/05/16)*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Dª Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	L/oHP0zh6UKiYM0bPaLo6w==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L/oHP0zh6UKiYM0bPaLo6w==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000719
FECHA: 24/05/2016 12:34:17

MGP/A/JRB
EXPED. 53/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vistas las factura que abajo se indican, que cuentan con la conformidad del Técnico de Vivienda y de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informes favorables nº 41/16 y 49/16_ AD 220160000036),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
[redacted]	[redacted]	**A-98** **Fecha 29/02/16**	**653,40 €**	**LIMPIEZA MES DE FEBRERO EDIF. AZABACHE, P1,2,3,4 y 5 (Exped. 160/15)**
E/E	[redacted]	**A-183** **Fecha 31/03/16**	**653,40 €**	**LIMPIEZA MES DE MARZO EDIF. AZABACHE, P1,2,3,4 y 5 (Exped. 160/15)**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	Neag+Pc9xmrOGQRppeF2XQ==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Neag+Pc9xmrOGQRppeF2XQ==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000720
FECHA: 24/05/2016 12:54:48

MGP/A/JRB
EXPED. 53/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General y otros directores de departamento, en su caso, y fiscalizadas por la Intervención, con R.C. Nº: 220160000016, 220149000002 y 2200160000264 (Informe de Intervención 45/16), respectivamente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
		CO/001807 **FECHA: 30/03/16**	**76,45 €**	**Facturación de mantenimiento de impresora/ fotocopiadora para la sección de Vivienda de la G.M.U (del 23/02/16 al 30/03/16)**
		AL/000574 **FECHA: 15/04/16**	**105,03 €**	**Arrendamiento de impresora/ fotocopiadora para la sección de Vivienda de la G.M.U., del 22/04/16 al 22/04/16.**
11407 Jerez de la Fra. (Cádiz)		**CO/001915** **FECHA: 31/03/16**	**308,85 €**	**Arrendamiento de 3 equipos multifunción para la G.M.U. (Excepto de copias a color del 01/01/16 al 31/03/16)**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	YoD/rCp3LTKB8nGaHo4TPA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/YoD/rCp3LTKB8nGaHo4TPA==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000721
FECHA: 24/05/2016 12:59:14

LICENCIAS
MGP/JPM/map

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del de Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos.*

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: 220160000016

TITULAR	*CIF/NIF*	*FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
		CO/001808 (30/03/16)	*79,00 €*	*Facturación consumo copias e impresiones IRC3580Ne (23/02/16-30/03/16)*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Dª Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	NlXyyPl7QExOTEqAn1fx9g==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NlXyyPl7QExOTEqAn1fx9g==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000722
FECHA: 24/05/2016 13:03:44

MGP/A/JRB
EXPED. 53/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informe de intervención favorable nº 43/16 _ AD 220160000012),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
		603/2016 **FECHA:** **31/03/16**	**308,67 €**	**Factura Suministro de material de oficina para la G.M.U._Exped. contratación 157/15_.**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	M4kf2i9uLCTmkT63zwbxbA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/M4kf2i9uLCTmkT63zwbxbA==	Página	1/1

Nº DE DECRETO
2016000723
FECHA: 24/05/2016 13:06:50

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 450/2014 incoado a instancia de Dª [redacted], con NIF [redacted], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha de 7 de Abril de 2014, con número de registro de entrada 1204, se presenta por la interesada declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de productos alimenticios y bebidas (epígrafe 647.1) en local sito en Calle Ancha, nº 4.*

RESULTANDO, *que con fecha de 22 de Abril de 2014, se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.*

RESULTANDO, *que con fecha de 24 de Abril de 2014, se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.*

RESULTANDO, *que con fecha de 25 de Abril de 2014, se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO, *que con fecha 30 de Abril de 2014, se requiere a la interesada la documentación necesaria para la continuidad del expediente.*

RESULTANDO*, que con fecha 10 de Junio de 2014, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.*

RESULTANDO, *que con fecha de 15 de Julio de 2014, se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO, *que con fecha de 22 de Julio de 2014, se emite nuevo informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO, *que con fecha 28 de Julio de 2014, se requiere a la interesada la documentación necesaria para la continuidad del expediente.*

Código Seguro De Verificación:	Jy/cagCD6bC0n5wv7QnwoA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Jy/cagCD6bC0n5wv7QnwoA==	Página	1/3

RESULTANDO, *que con fecha de 15 de Octubre de 2014, se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO, *que con fecha de 3 de Marzo de 2015, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.*

RESULTANDO, *que con fecha 29 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.*

CONSIDERANDO, *que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:*

- *Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- *Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.*
- *Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*
- *Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.*
- *Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.*
- *Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.*
- *Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.*
- *Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.*
- *Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.*
- *Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.*
- *Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.*
- *Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.*

Código Seguro De Verificación:	Jy/cagCD6bC0n5wv7QnwoA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Jy/cagCD6bC0n5wv7QnwoA==	**Página**	2/3

***CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:***

***PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y DECLARAR que el establecimiento sito en Calle Ancha, nº 4, cumple con todos lo requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de productos alimenticios y bebidas (epígrafe 647.1) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 7 de Abril de 2014.*

***SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:*

Nº Deposito	*Fecha*	*Tasas Apertura*	*Informe Sanitario*		*TOTAL*
	07/04/14	*548,33 €*	*103,00 €*		*651,33 €*

SUMA DEPOSITOS	***548,33 €***	***103,00 €***	***651,33 €***
TIPO	*1,0*	*1,00*	
PRESUPUESTO LIQUIDABLE	*548,33 €*	*103,00 €*	
LIQUIDACION	*548,33 €*	*103,00 €*	*651,33 €*
DIFERENCIA EUROS			

***TERCERO.-** El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	Jy/cagCD6bC0n5wv7QnwoA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Jy/cagCD6bC0n5wv7QnwoA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/ATC/atc

Nº DE DECRETO
2016000724
FECHA: 24/05/2016 13:11:15

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 342/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS), por** [redacted] con N.I.F. [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 18/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** durante todos los meses del año 2016, con unas dimensiones de **73 M2** (excepto 3 semanas de instalación de palcos de Semana Santa, así como en otras festividades municipales como Reyes, Carnaval y Caridad en los que solo es posible ocupar 30 m2), adjuntando croquis de la instalación y procediendo al depósito previo de Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación solicitada. Se solicita, así mismo, liquidación de Tasa por la ocupación con el toldo instalado de 17 m2, declarando que será tipo "C" durante 6 meses del año y tipo "A" durante los otros 6 meses.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/16, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., constatando en fechas 17.03.16 y 28.03.16 la instalación de mesas y sillas con dimensiones inferiores a las solicitadas por la interesada para las tres semanas de montaje de palcos de Semana Santa. Así mismo, se indica que **existen inconvenientes** para la ocupación de suelo de dominio público con las dimensiones máximas solicitadas (73 m2), ya que para garantizar la accesibilidad al establecimiento deberá respetar un pasillo con un mínimo de 1,50 m. de ancho libre de instalaciones que no se contempla en el croquis adjunto a su solicitud. Se indica, por tanto, que podrá instalar un máximo de **70,70 m2**, cumpliendo con la distribución, obligaciones y condiciones que se describen en el mismo.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 25.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las**

Código Seguro De Verificación:	GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Página	1/4

Nº DE DECRETO
2016000724
FECHA: 24/05/2016 13:11:15

infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a , con **N.I.F.** , Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** con unas dimensiones máximas de **70,70 M2**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, (excepto 3 semanas de instalación de palcos de Semana Santa, así como festividades municipales de Reyes, Carnaval y Caridad en los que solo es posible ocupar 30 m2), conforme a su solicitud y al Informe del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 22.04.16.

*** No es posible instalar los 73 m2 solicitados al no existir espacio suficiente conforme al croquis adjunto a su solicitud, debiendo respetar un pasillo mínimo de 1,50 m. de ancho entre las mesas y sillas para configurar un itinerario peatonal transitable de acceso al establecimiento.**

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Primer Bloque, formado por hileras de mesas situadas a la derecha de la entrada al establecimiento mirando desde su frente hacia el bar, desde su fachada hasta el centro de la vía, con unas dimensiones de 6,60 x 5,50 m., 0,80 cm2. del mobiliario urbano allí existente. **(ocupación efectiva de 35,50 m2).**

Segundo Bloque, formado por hileras de mesas situadas a la izquierda de la entrada al establecimiento mirando desde su frente hacia el bar, desde su fachada hasta el centro de la vía, con unas dimensiones de 6,40 x 5,50 m.. **(ocupación efectiva de 35,20 m2).**

*** Deberá respetar un pasillo mínimo de 1,50 m. de ancho libre de instalaciones entre los dos bloques de mesas y sillas descritos, para configurar un itinerario peatonal transitable de acceso al establecimiento.**

Código Seguro De Verificación:	GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Página	2/4

Nº DE DECRETO
2016000724
FECHA 24/05/2016 13:11:15

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo**, la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado**, **sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (2.167,90 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido en fecha 29.04.15. (Ordenanza Fiscal 451).

Código Seguro De Verificación:	GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Página	3/4

Nº DE DECRETO
2016000724
FECHA: 24/05/2016 13:11:15

Liquidación:

71 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 2.193,90 €

71 (M2) X 5 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 923,00 €

30 (M2) X 1 (MES_3 SEMANAS DURANTE LA INSTALACION DE PALCOS Y FIESTAS MUNICIPALES_) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 78,00 €

TOTAL = 3.194,90 € (LIQUIDACION) – 1.027,00 € (DEPOSITO) = 2.167,90 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (144,33 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "C" los dos primeros trimestres del año y tipo "A", el resto de la anualidad 2016, con unas dimensiones de 5,70 x 3 m. (17,10 m2), en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** conforme a su solicitud y a lo dispuesto en el Informe de Inspección de fecha 22.04.16. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

17 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 2ª categoría) = 41,14 € : 2 = 20,57 €

17 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo C en vía de 2ª categoría) = 61,88 € x 2 (TRIMESTRES) = 123,76 €

TOTAL LIQUIDACION = 144,33 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GbAa4147fjohnOvN9RRdXg==	Página	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2016000725
FECHA: 24/05/2016 13:28:14

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente **nº 412/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en SUP-JA-1 (JARAMAR, JUNTO A LA PASARELA DE LA PLAYA), presentada por A**[redacted]**,** con N.I.F. [redacted], y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 12/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en **SUP-JA-1 (JARAMAR, JUNTO A LA PASARELA DE LA PLAYA),** durante la temporada de verano de 2016.

RESULTANDO, que con fecha 04/04/16 se procedió al abono en la caja General de la G.M.U., del importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €), en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con kiosco de temporada (desde el final de la Feria de la Manzanilla hasta el 30 de septiembre de 2016)

RESULTANDO, que en fecha 09/05/16 se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. completando toda la documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con el kiosco solicitado.

RESULTANDO, que en fecha de 10/05/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que **no existen inconvenientes** a la concesión de licencia para la ocupación indicada, con unas dimensiones de 7,50 m2., definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir la interesada.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 10.05.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar**,** la **Ley 1/1.996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.**

4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

Código Seguro De Verificación:	BvshVdRdzyHl+B/IPepH1Q==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BvshVdRdzyHl+B/IPepH1Q==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000725
FECHA: 24/05/2016 13:28:14

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453,** reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de **7,50 m2**, en **SUP-JA-1 (JARAMAR, JUNTO A LA PASARELA DE LA PLAYA),** durante el periodo comprendido **entre el 30 de mayo y el 30 de Septiembre de 2016**, en base a su solicitud y al Informe favorable del Inspección emitido de fecha 10.05.16.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma**.

2. – Con anterioridad a la apertura al público de su instalación deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido **(kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcoholicas)**, encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

Código Seguro De Verificación:	BvshVdRdzyHl+B/IPepH1Q==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BvshVdRdzyHl+B/IPepH1Q==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000725
FECHA: 24/05/2016 13:28:14

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

5.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI**.

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

TERCERO: Aprobar el depósito previo abonado por [redacted], con **N.I.F.** [redacted], por importe de **CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el **30 de mayo y el 30 de septiembre de 2016**, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

Tarifa Kiosco de Temporada (407,90 €) – Depósito (407,90 €) = 0 €

CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	BvshVdRdzyHl+B/IPepH1Q==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BvshVdRdzyHl+B/IPepH1Q==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/ATC/atc

Nº DE DECRETO
2016000726
FECHA: 24/05/2016 13:31:59

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº **262/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la venta de churros, en C/ ZARZA y CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, por** **',** con N.I.F. , y domicilio en C/ , de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 25/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por **el interesado**, solicitando autorización para la ocupación de dominio público con Kiosco para la venta de churros, en **C/ ZARZA**, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2016, y en **AVDA. CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL**, durante los meses de julio y Agosto de 2016, adjuntando copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, para responder de posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., constatando la continuidad de la instalación del kiosco solicitado en C/ ZARZA, ESQ. PASEO JARDIN DEL BOTANICO, tratándose de una continuidad de la misma desde la fecha de caducidad de la anterior licencia concedida. Asimismo, se indica que **no existen inconvenientes** para autorizar la ocupación de dominio público de referencia, y se indican los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado. Del mismo modo, se manifiesta que este kiosco podrá ser desplazado como elemento temporal a la Avda. Calzada de la Duquesa Isabel, Esq. Avda. de Bajo de Guía, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2016.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 22.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 y 61 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

4. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de**

Código Seguro De Verificación:	gcgUHXTK5kX6/F6q7JNUoA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gcgUHXTK5kX6/F6q7JNUoA==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000726
FECHA: 24/05/2016 13:31:59

Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto a **regulación administrativa de la actividad a desarrolar**, la **Ley 1/1996, de 19 de Enero, del Comercio Interior de Andalucía.**

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)** y a nivel autonómico la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con N.I.F. [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la actividad de venta de churros y masa frita, con unas dimensiones de 3 x 1,5 m. (4,5 m2), en **C/ ZARZA, ESQ. PASEO JARDINES DEL BOTANICO**, durante el periodo comprendido entre los meses enero a junio y de septiembre a diciembre de 2016; y en **AVDA. CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. AVDA. DE BAJO DE GUIA**, durante los meses de julio y Agosto de 2016, en base a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 22.04.16.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2.- El quiosco deberá instalarse a una distancia mínima de un metro y veinte centímetros (1,50 m.) de los bordillos, señalizaciones, farolas y pasos de peatones existentes en el lugar de ocupación, teniendo en cuenta además que la instalación de dicho elemento no debe obstaculizar el transito peatonal.

3. –Los conductos de evacuación de humos no discurrirán visibles por la fachada exterior del quiosco y se elevarán como mínimo un (1) metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a ocho (8) metros.

4. -**Deberá solicitar y obtener Licencia de de instalación y para el ejercicio de la actividad,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

5.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. De forma concreta deberá cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	gcgUHXTK5kX6/F6q7JNUoA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gcgUHXTK5kX6/F6q7JNUoA==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000726
FECHA: 24/05/2016 13:31:59

6.- Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT.

7. Deberá cumplir todas las condiciones necesarias en materia de sanidad, salubridad y ornato público, procediendo para ello a la limpieza y baldeo diario al cierre del negocio y velando por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública (B.O.P. nº 153, de fecha 11.08.2009). Asimismo, deberá cumplir con todo lo dispuesto en los arts. 71 a 75 de la Ordenanza Municipal, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Régimen de uso de la vía pública (Publicado en el BOP nº62 de 01.04.2009).

8.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en su solicitud. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

9.- Deberá presentar copia en el Dpto. de Administración General, de póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

10. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

TERCERO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (719,64 €),** en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con kiosco para la venta de churros, con unas dimensiones de 3 x 1,5 m., en **C/ ZARZA,** durante los **meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de la anualidad de 2016;** y en **AVDA. CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL**, durante los **meses de julio y agosto de 2016**, en base a la licencia concedida y al Informe de inspección de fecha 22.04.16, y de conformidad con las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal 453.

Liquidación:

4,5 (m2) x 304 (días) x 0,42 € (tarifa ZONA2) = 574,56 €

4,5 (m2) x 62 (días) x 0,52 € (tarifa ZONA 1) = 145,08 €

TOTAL = 719,64 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Licencias, para su conocimiento y efectos oportunos

QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	gcgUHXTK5kX6/F6q7JNUoA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gcgUHXTK5kX6/F6q7JNUoA==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000727
FECHA: 24/05/2016 13:35:00

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 325/16**, sobre "**Solicitud de licencia para la ocupación de dominio Público con Kiosco para la venta de churros, en AVDA. VIA FERREA (junto al Mercadona), por [redacted]**", con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted]., de esta localidad, así como la Licencia concedida al interesado conforme a la citada solicitud; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con Kiosco para la venta de churros, con unas dimensiones de 2,50 x 2,50 metros, en C/ VIA FERREA (junto a Mercadona), durante un periodo superior a 3 meses de duración. Se adjunta a su solicitud copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada para responder de posibles daños a terceros con motivo de la ocupación de dominio público solicitada

RESULTANDO, que en fecha 25/04/16 se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. indicando que el kiosco de referencia se encuentra instalado en la vía pública sin sufrir modificaciones desde la caducidad de la anterior licencia concedida, con unas dimensiones de 2,50 x 2,50 m. Así mismo, se indica que no existen inconvenientes para autorizar la ocupación de dominio público solicitada, así como los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 25.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 y 61 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453,** reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones**

Código Seguro De Verificación:	SrP8TIhyH0yzLF/awRWwAw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SrP8TIhyH0yzLF/awRWwAw==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000727
FECHA 24/05/2016 13:35:00

Públicas y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)** y a nivel autonómico la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la venta de churros, con unas dimensiones de con unas dimensiones de 2,5 X 2,5 M., en **AVDA. VIA FERREA (junto al Mercadona),** durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2.016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 25.04.16.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2.- Deberá respetar un pasillo mínimo de 1,50 m. de ancho libre de instalaciones, una vez instalado el kiosco en el acerado para configurar un itinerario peatonal transitable a lo largo del mismo. Así mismo, deberá respetar una distancia mínima de 0,90 m. a señalizaciones, farolas y cualquier otro elemento de mobiliario urbano.

3. –Los conductos de evacuación de humos no discurrirán visibles por la fachada exterior del quiosco y se elevarán como mínimo un (1) metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a ocho (8) metros.

4. –.Previamente a abrir el kiosco al público **deberá obtener Licencia para el ejercicio de la actividad,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

5.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. De forma concreta deberá cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía.

6.- Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT.

7. Deberá cumplir todas las condiciones necesarias en materia de sanidad, salubridad y ornato público, procediendo para ello a la limpieza y baldeo diario al cierre del negocio y velando por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública (B.O.P. nº 153, de fecha 11.08.2009). Así mismo deberá cumplir con todo lo dispuesto en los arts. 71 a 75 de la Ordenanza Municipal, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Régimen de uso de la vía pública (Publicado en el BOP nº62 de 01.04.2009)

8.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en su solicitud. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

Código Seguro De Verificación:	SrP8TIhyH0yzLF/awRWwAw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SrP8TIhyH0yzLF/awRWwAw==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000727
FECHA: 24/05/2016 13:35:00

9.- Deberá contar en todo momento con seguro de responsabilidad civil, contratado y en vigor al efecto de cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

10. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CENTIMOS (1.083,07 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con kiosco para la venta de churros, con **unas dimensiones de 6,25 m2, en AVDA. ANTIGUA VIA FERREA (junto a Mercadona),** durante el periodo comprendido entre el **22/06/15 (fecha inmediatamente posterior a la caducidad de la anterior licencia concedida)** y el **31/12/16 (fecha de caducidad de la nueva autorización)**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 25.04.16. (Ordenanza Fiscal 453).

Liquidación:

6,25 (m2) x 193 (días de 2015) x 0,31 € (tarifa zona 3) = 373,94 €

6,25 (m2) x 366 (días de 2016) x 0,31 € (tarifa zona 3) = 709,13 €

TOTAL LIQUIDACION = 1.083,07 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Dar traslado al Departamento de Licencias, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	SrP8TIhyH0yzLF/awRWwAw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SrP8TIhyH0yzLF/awRWwAw==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000728
FECHA: 24/05/2016 13:40:30

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº **701/15**, sobre "Ocupación de la vía pública con stands móviles, durante la temporada de verado de 2015"**, y dentro del mismo solicitud de devolución de Tasas presentada por** [redacted]', con N.I.F. [redacted], y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad;siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 29/04/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada**, solicitando licencia para la ocupación de suelo de dominio público con stand móvil de **2 x 2 m.**, para la venta de golosinas y refrescos, en **CALLEJON DEL ESPADERO**, durante los meses de **Julio y Agosto de 2.015**. Se adjunta a su solicitud copia de D.N.I., Alta en el I.A.E. y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, seguro de responsabilidad civil, y registro sanitario de los alimentos, adjuntando la documentación preceptiva para el ejercicio de la actividad conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio ambulante de la Junta de Andalucía

RESULTANDO, que en fecha 14/05/15, se procedió al abono en la Caja General de la G.M.U. del importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (256,08 €)**, mediante Carta de Pago con num. de operación 120150001136, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público solicitada.

RESULTANDO, que con fecha 14/07/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por la interesada, renunciando a su solicitud de licencia de ocupación de dominio público indicada por la oportunidad de un contrato de trabajo y solicitando devolución de las Tasas abonadas por este concepto.

RESULTANDO, que en fecha 02/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por la interesada, indicando que al no recibir la licencia de ocupación de dominio público con stand movil solicitada en su día, vuelve a solicitar la devolución de la Tasa abonada por la ocupación de suelo de dominio público.

RESULTANDO, que con fecha 21/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. indicando que en visitas giradas al emplazamiento solicitado en fechas 12/06/15 y 10/08/15, el stand solicitado no se encontraba en la vía pública y por ende este no se instaló durante el periodo solicitado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 26.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	sTqGiJxQA7CrXgWSgGAzNQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sTqGiJxQA7CrXgWSgGAzNQ==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000728
FECHA: 24/05/2016 13:40:30

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454,** reguladora de la Tasa por la instalación solicitada.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Devolver a , con **N.I.F.** , el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (256,08 €),** abonado en la Caja General de la G.M.U. mediante carta de pago con num. de operación 120150001136, en concepto de Tasa por la ocupación de suelo de dominio público con stand móvil para la venta de golosinas y refrescos, en CALLEJON DEL ESPADERO, durante los meses de julio y agosto de 2015, conforme a la declaración de la interesada y en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 21/04/16 en el que se indica que durante el citado periodo no se ha instalado el elemento solicitado.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención General, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	sTqGiJxQA7CrXgWSgGAzNQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sTqGiJxQA7CrXgWSgGAzNQ==	Página	2/2

Nº DE DECRETO
2016000729
FECHA: 24/05/2016 13:44:05

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1416/2015 incoado a instancia de , con NIF nº actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 16 de Octubre de 2015 con nº R.G.E. 4088, se solicita por la interesada licencia de Obras consistentes en la reforma de baño en vivienda en Cl Antonio Hugo Homerique nº 20.*

RESULTANDO *que con fecha de 28 de Octubre de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reforma de baño en vivienda, estableciendo el siguiente condicionante:*

- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público en caso que fuese necesario.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 4 de Noviembre de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO*, que con fecha 4 de Noviembre de 2015, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que la vivienda donde se pretende realizar las obras se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR ADOSADA (DM), referencia catastral 6829607QA3762H0001PF.*

Código Seguro De Verificación:	xu1hBbhvgkdNZZVYHSALyA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xu1hBbhvgkdNZZVYHSALyA==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras consistentes en la reforma de baño en vivienda, emplazada en C/ Antonio Hugo Homerique nº 20.*

SEGUNDO.- *Deberá tener en cuenta los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público en caso que fuese necesario.*

Código Seguro De Verificación:	xu1hBbhvgkdNZZVYHSALyA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xu1hBbhvgkdNZZVYHSALyA==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2016000729
FECHA: 24/05/2016 13:44:05

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO: ***Aprobar*** *la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*81,59 €*	*81,59 €*	
TOTALES	***183,09 €***	***183,09 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	xu1hBbhvgkdNZZVYHSALyA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xu1hBbhvgkdNZZVYHSALyA==	**Página**	3/3

Nº DE DECRETO
2016000730
FECHA: 24/05/2016 13:47:50

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1382/2015 incoado a instancia de J actuando en nombre y representación de . con NIF nº I con domicilio a efecto de notificaciones en C/ siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 8 de Octubre de 2015, se presenta por la mercantil interesada, con número de registro de entrada 4053, solicitud de licencia de obras consistente en Medidas de Urgencia para la Conservación de Hacienda cabeza Alcaide en Cabeza Alcaide, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0205615 y redactado por Alfonso M. Vázquez Sánchez.*

RESULTANDO *que con fecha de 15 de Octubre de 2015 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 20 de Octubre de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 12 de Noviembre de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Medidas urgentes para la conservación de Hacienda Cabeza Alcalde, estableciendo el siguiente condicionante:*

- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 13 de Noviembre de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

RESULTANDO*, que con fecha 13 de Noviembre de 2015, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	K6zEGhB/Ov3dUjRHB/U7tA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K6zEGhB/Ov3dUjRHB/U7tA==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que la edificación que se pretende consolidar se encuentra enclavada en SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA CAMPIÑA, siendo su referencia catastral 11032A0040000020000XQ, encontrándose la misma recogida en el catálogo de haciendas antiguas de la Junta de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO.- CONCEDER *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Medidas de Urgencia para la Conservación de Hacienda cabeza Alcaide emplazada en Cabeza Alcaide, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0205615, de fecha 06/10/15 y redactado por Alfonso M. Vázquez Sánchez, con una superficie construida de 360 m², y con un Presupuesto de Ejecución Material de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS 42.102,52€.*

SEGUNDO.- *Deberá aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*

Código Seguro De Verificación:	K6zEGhB/Ov3dUjRHB/U7tA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K6zEGhB/Ov3dUjRHB/U7tA==	**Página**	2/3

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de OCHO (08) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- Aprobar *la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*122,10 €*	*122,10 €*	
ICO	*1.684,10 €*	*1.684,10 €*	
TOTALES	***1.806,20 €***	***1.806,20 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	K6zEGhB/Ov3dUjRHB/U7tA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K6zEGhB/Ov3dUjRHB/U7tA==	**Página**	3/3

Nº DE DECRETO
2016000731
FECHA: 24/05/2016 13:50:21

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 624/13 incoado a instancia de Mª [redacted] actuando en su propio nombre y derecho con domicilio a efectos de notificaciones en C/ [redacted], C.P. 11540 siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

***RESULTANDO,** que con fecha de 3 de Mayo de 2013, se solicita por la interesada Licencia de Obras para Ampliación vertical de vivienda en C/ Virgen del Buen Viaje nº 21.*

***RESULTANDO,** que con fecha 24 de Junio de 2013 y 23 de Enero de 2014 se le requiere documentación para la continuidad del expediente.*

***RESULTANDO,** que con fecha 14 de Abril de 2015 se presenta escrito por la interesada desistiendose de la licencia solicitada, al haberse solicitado Licencia de Obras para Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, con número de expediente 1211/14.*

***RESULTANDO**, que con fecha 5 de Mayo de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la solicitud desistimiento presentado.*

***CONSIDERANDO** que el artículo el artículo 90 de la Ley 30/92, en su redacción dada por Ley 4/99, 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 91 del mismo texto legal, en su apartado 1, dice que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.*

En el apartado 2 del mismo articulo se establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instase éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificado del desistimiento.

En el presente supuesto se ha presentado escrito de renuncia a los derechos declarados en la licencia con fecha de 14 de Abril de 2015, y no se han personado en el procedimiento terceros interesados.

Código Seguro De Verificación:	UGva/8VvVoFmFVsiJsFz+g==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/UGva/8VvVoFmFVsiJsFz+g==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000731
FECHA: 24/05/2016 13:50:21

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

ÚNICO: ***ARCHIVAR*** *por* ***desistimiento expreso*** *el expediente número 624/13 incoado a instancia de la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento****,*** *para Ampliación Vertical de Vivienda en C/ Virgen del Buen Viaje nº 21.*

PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	UGva/8VvVoFmFVsiJsFz+g==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/UGva/8VvVoFmFVsiJsFz+g==	**Página**	2/2

Nº DE DECRETO
2016000732
FECHA: 24/05/2016 13:52:26

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 692/07 incoado a instancia de D. [redacted] actuando en nombre y representación en calidad de Administradora Único de [redacted] con CIF [redacted] con domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 13 de Junio de 2007, por Resolución del Sr. Presidente nº 001501 de esta G.M.U., se concedió a la mercantil interesada Licencia para construcción de 8 viviendas Unifamiliares, emplazada en SUP-JA-1, Parcelas 219,221 a 227, con una superficie construida de 1.005,64 m² y un presupuesto de ejecución material de 581.259,902 euros desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2703070178307 y redactado por D. Julio García Martín.*

RESULTANDO, *que con fechas 28 de Abril de 2016, se presenta escrito por la mercantil interesada desistiéndose de la licencia de obras y renunciado a los derechos producidos por la misma.*

RESULTANDO, *que mediante visita girada por el servicio de inspección de esta G.M.U., en fecha 5 de Mayo de 2016, se comprobó que las obras no se habian realizado.*

RESULTANDO*, que con fecha 6 de Mayo de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la solicitud de desistimiento presentada.*

CONSIDERANDO *que el artículo el artículo 90 de la Ley 30/92, en su redacción dada por Ley 4/99, 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.*

CONSIDERANDO *que el artículo 91 del mismo texto legal, en su apartado 1, dice que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.*

En el apartado 2 del mismo articulo se establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instase éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificado del desistimiento.

Código Seguro De Verificación:	8fn+UEjQXB/3O9akN60fkA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8fn+UEjQXB/3O9akN60fkA==	Página	1/2

En el presente supuesto se ha presentado escrito de renuncia a los derechos declarados en la licencia con fecha de 28 de Abril de 2016, y no se han personado en el procedimiento terceros interesados.

***CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:***

***ÚNICO.-** Tener por realizada la renuncia efectuada por la mercantil interesada a la licencia de obras concedida por Resolución del Sr. Presidente nº 001501 de esta G.M.U para construcción de 8 viviendas Unifamiliares, emplazada en SUP-JA-1, Parcelas 219,221 a 227, con una superficie construida de 1.005,64 m² y un presupuesto de ejecución material de 581.259,902 euros desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2703070178307 y redactado por D. Julio García Martín, y por tanto extinguir los derechos reconocidos en la misma.*

PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	8fn+UEjQXB/3O9akN60fkA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8fn+UEjQXB/3O9akN60fkA==	**Página**	2/2

Nº DE DECRETO
2016000733
FECHA: 24/05/2016 13:55:08

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1370/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF [redacted] actuando en nombre y representación de la C. P. [redacted] con NIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 7 de Octubre de 2015 con nº R.G.E. 4046, se solicita por la comunidad interesada licencia de obras para Mejoras en Portal del Edificio en Av. Cabo Noval Edf. Cabo Noval, Boque 2.*

RESULTANDO *que con fecha de 14 de Octubre de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento interior del portal, estableciendo el siguiente condicionante:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en caso de que fuese necesario.*

RESULTANDO, *que con fecha 26 de Octubre de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO*, que con fecha 26 de Octubre de 2015, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que el edificio que se pretende adecentar se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, subzona EDIFICACIÓN EN MANZANA (M1C).*

Código Seguro De Verificación:	W6EHMypVgeFf9tR4dw5EmA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W6EHMypVgeFf9tR4dw5EmA==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CONCEDER *a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia para Adecentamiento interior del portal de Edf. Cabo Noval, Bloque 2 emplazado en Avda. Cabo Noval.*

SEGUNDO.- *Deberá tener en cuenta los siguientes condicionantes:*

Código Seguro De Verificación:	W6EHMypVgeFf9tR4dw5EmA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W6EHMypVgeFf9tR4dw5EmA==	**Página**	2/3

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en caso de que fuese necesario.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- Aprobar *la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*69,48 €*	*69,48 €*	
TOTALES	***170,98 €***	***170,98 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	W6EHMypVgeFf9tR4dw5EmA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W6EHMypVgeFf9tR4dw5EmA==	**Página**	3/3

Nº DE DECRETO
2016000734
FECHA: 24/05/2016 13:57:37

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1322/2015 incoado a instancia de [redacted] *con NIF nº* [redacted]*, actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl* [redacted] *siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 7 de Agosto de 2015 con nº R.G.E. 3123, se solicita por el interesado licencia de Obras consistente en Modificación de fachada en Cl Chanca nº 6.*

RESULTANDO *que con fecha de 28 de Septiembre de 2015 se realiza informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 6 de Noviembre de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 23 de Noviembre de 2015 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la modificación de fachada, estableciendo los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en caso de que fuese necesario.*

RESULTANDO, *que con fecha 2 de Diciembre de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO		*145,85 €*	*145,85 €*
TOTALES	***101,50 €***	***247,35€***	*145,85 €*

RESULTANDO*, que con fecha 2 de Diciembre de 2015, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

Código Seguro De Verificación:	666Z0gBOR9wT7idtyE2ozg==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/666Z0gBOR9wT7idtyE2ozg==	**Página**	1/3

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que la vivienda donde se pretende modificar la fachada se encuentra en el ámbito de SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas CENTRO HISTÓRICO-BARRIO BAJO (CHB), con referencia catastral 6437506QA3763E0025EX.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras consistente en Modificación de fachada, emplazada en C/ Chanca nº 6.*

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

Código Seguro De Verificación:	666Z0gBOR9wT7idtyE2ozg==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/666Z0gBOR9wT7idtyE2ozg==	**Página**	2/3

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en caso de que fuese necesario.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de CINCO (05) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 145,85 €, siendo su R.D. nº 164/15 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 3.646,33 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	666Z0gBOR9wT7idtyE2ozg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/666Z0gBOR9wT7idtyE2ozg==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016000735
FECHA: 24/05/2016 13:59:42

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 66/2016 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

***RESULTANDO,** que con fecha 27 de Enero de 2016, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 346, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Vivienda Unifamiliar en Hijuela de Villa Horacia, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2101160009316 y redactado por D. Joaquín Castro Ruiz.*

***RESULTANDO** que con fecha de 16 de Febrero de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de Construcción de una Vivienda Unifamiliar Aislada, estableciendo los siguientes condicionantes:*

- *Solicitar el Acta de Inicio.*
- *Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).*
- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*
- *Presentar la respuesta de la Compañía Eléctrica a la Solicitud de Suministro, acreditando la posibilidad real de enganche a la Red General, o indicando la solución alternativa, en su caso.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

***RESULTANDO,** que con fecha 28 de Marzo de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*220,77 €*	*344,41 €*	*123,64€*
ICO		*4.750,47 €*	*4.750,47 €*
TOTALES	***344,41 €***	***5.094,88 €***	***4.874,11 €***

Código Seguro De Verificación:	lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	Página	1/4

RESULTANDO, *que con fecha 8 de Abril de 2016 se abona la cantidad de 123,64€ en concepto de tasas, para un total de 344,41€.*

RESULTANDO*, que con fecha 3 de Mayo de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

CONSIDERANDO *que la parcela en la que se pretende edificar se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas EDIFICACIÓN BALNEARIO, subzona B-3, siendo su referencia registral 61.090.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Código Seguro De Verificación:	lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	**Página**	2/4

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO.- CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de obras para Construcción de una Vivienda Unifamiliar emplazada en Hijuela de Villa Horacia, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2101160009316 y redactado por D. Joaquín Castro Ruiz, con una superficie construida de 153,94 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 118.761,63 Euros.*

SEGUNDO.- *La eficacia y validez de la presente licencia queda supeditada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:*

- *Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).*
- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*
- *Presentar la respuesta de la Compañía Eléctrica a la Solicitud de Suministro, acreditando la posibilidad real de enganche a la Red General, o indicando la solución alternativa, en su caso.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DIEZ (10) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Código Seguro De Verificación:	lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	**Página**	3/4

- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

SEPTIMO.- *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 4.750,47€ €, siendo su R.D. nº 34/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 118.761,63 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lj/2iVcVk0LV5uiU3/glDw==	Página	4/4

Nº DE DECRETO
2016000736
FECHA: 24/05/2016 14:03:28

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1536/2015 incoado a instancia de [redacted], con NIF [redacted] actuando en nombre y en representación de [redacted] con NIF nº [redacted], con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 20 de Noviembre de 2015 con nº R.G.E. 4856, se solicita por la mercantil interesada licencia de Obras varias en Cl Fray Isidoro de Sevilla nº 3.*

RESULTANDO *que con fecha de 25 de Noviembre de 2015 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 2 de Diciembre de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 4 de Diciembre de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la finalización de las zonas comunes y garaje, obtención de boletines eléctricos y de agua y reparación de incidencias en las zonas comunes, estableciendo el siguiente condicionante:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que consta en expediente nº 1556/09 Licencia de Ocupación para 36 apartamentos, Garajes y Trasteros, en C/ Fray Isidoro de Sevilla.*

RESULTANDO, *que con fecha 15 de Diciembre de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO*, que con fecha 15 de Diciembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

Código Seguro De Verificación:	lk25FZx+e8bSpegxLfzD0w==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lk25FZx+e8bSpegxLfzD0w==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que la finca donde se pretende realizar las obras se encuentran en el ámbito de SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificada como INDUSTRIAL, subzona I2.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

Código Seguro De Verificación:	lk25FZx+e8bSpegxLfzD0w==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lk25FZx+e8bSpegxLfzD0w==	**Página**	2/3

PRIMERO.- CONCEDER *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras Varias consistentes en la finalización de las zonas comunes y garaje, obtención de boletines eléctricos y de agua y reparación de incidencias en las zonas comunes, emplazada en C/ Fray Isidoro de Sevilla nº 3.*

SEGUNDO.- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- Aprobar *la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*287,95 €*	*287,95 €*	
ICO	*3.971,75 €*	*3.971,75 €*	
TOTALES	***4.259,70 €***	***4.259,70 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	lk25FZx+e8bSpegxLfzD0w==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lk25FZx+e8bSpegxLfzD0w==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2016000737
FECHA: 25/05/2016 08:22:02

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **1176/14**, sobre **"Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público municipal, (PRIMER TRIMESTRE DE 2014), por** [redacted]**"**, con C.I.F. [redacted], y domicilio en [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 13/05/16, se registró entrada num. 2056 en la G.M.U. de escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda. por la mercantil interesada, al objeto de practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público, haciendo constar los ingresos brutos procedentes de la facturación en el término municipal del primer trimestre del año 2014, una vez restados los gastos deducibles, y ascendiendo la base imponible objeto de tributación a **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (79.492,64 €).**

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 13.05.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 24 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	zlDtRfr8vqXzb3YXQVqNKw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zlDtRfr8vqXzb3YXQVqNKw==	Página	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000737
FECHA: 25/05/2016 08:22:02

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (1.192,39 €),** en concepto de Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público dentro del término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2014**, conforme a los datos de facturación suministrados por el interesado, y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal 455 reguladora de la citada Tasa.

Liquidación:
79.492,64 € (Base imponible facturación 1er trimestre de 2014) x 1,5 % = **1.192,39 €**

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	zlDtRfr8vqXzb3YXQVqNKw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zlDtRfr8vqXzb3YXQVqNKw==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000738
FECHA: 25/05/2016 08:25:32

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 353/16**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ ISAAC NEWTON, 3, por** [redacted]", con **C.I.F.** [redacted] y domicilio en [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 22/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por representante de la mercantil interesada, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ ISAAC NEWTON, 3,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble (contrato de arrendamiento del local).

RESULTANDO, que en fecha 28/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 08/04/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ ISAAC NEWTON, 3**, conforme a su solicitud, perteneciente a la categoría de industrial o comercial. Se indican además los vehículos que caben en su interior, las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 28.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de**

Código Seguro De Verificación:	/5p5TIyXzRgFY5YWI8GvyA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//5p5TIyXzRgFY5YWI8GvyA==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000738
FECHA: 25/05/2016 08:25:32

Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 978/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a , con **C.I.F.** Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ ISAAC NEWTON, 3,** (Ref. Ctal. 7708311QA3770H0001XU, conforme a la documentación aportada), identificada con la placa **nº 3949,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, 2,10 m. de ancho en el acerado, 9,00 m. de calzada y 3,86 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

- **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Código Seguro De Verificación:	/5p5TIyXzRgFY5YWI8GvyA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//5p5TIyXzRgFY5YWI8GvyA==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000738
FECHA: 25/05/2016 08:25:32

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de la entrada indicada perteneciente a la categoría de industrial o comercial, en **C/ ISAAC NEWTON, 3,** con capacidad para 1 vehículo en su interior, y efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	/5p5TIyXzRgFY5YWI8GvyA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//5p5TIyXzRgFY5YWI8GvyA==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000739
FECHA: 25/05/2016 08:28:15

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 198/16**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. PINO ALTO, 7**, **por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted], y domicilio en [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 01/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. PINO ALTO, 7,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 21/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 12/02/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. PINO ALTO, 7**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 21.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	4SCQi2yuvll3aRDCME14hg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4SCQi2yuvll3aRDCME14hg==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000739
FECHA: 25/05/2016 08:28:15

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. PINO ALTO, 7,** con Ref. Ctal. 7242901QA3774A0004ZG, identificada con la placa **nº 1449,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con un sentido de circulación, 1,00 m. de ancho en el acerado, 6,20 m. de calzada y 2,20 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

- **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Código Seguro De Verificación:	4SCQi2yuvll3aRDCME14hg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4SCQi2yuvll3aRDCME14hg==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000739
FECHA: 25/05/2016 08:28:15

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	4SCQi2yuvll3aRDCME14hg==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4SCQi2yuvll3aRDCME14hg==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000740
FECHA: 25/05/2016 08:35:23

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 203/16**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, 26**, **por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 19/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. **representante del interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, 26,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 21/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 16/02/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, 26**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 22.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	mMBslax5lfmRsRC9mhpV/g==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mMBslax5lfmRsRC9mhpV/g==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000740
FECHA: 25/05/2016 08:35:23

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a **I** , con **N.I.F.** , Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, 26,** con Ref. Ctal. 73294BQA3773A0001ZK, identificada con la placa **nº 3945,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, 0,93 m. de ancho en el acerado, 6,50 m. de calzada y 2,74 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

- **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Código Seguro De Verificación:	mMBslax5lfmRsRC9mhpV/g==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mMBslax5lfmRsRC9mhpV/g==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000740
FECHA: 25/05/2016 08:35:23

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	mMBslax5lfmRsRC9mhpV/g==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mMBslax5lfmRsRC9mhpV/g==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000741
FECHA: 25/05/2016 08:38:54

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 301/16** sobre "**Solicitud de Baja de Licencias de Vado, en AVDA. SAN FRANCISCO, 39 y C/ AROCHA, S/N, presentada por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted] **en representación de** [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 04/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en 2 entradas y salidas de vehículos a través del acerado en **AVDA. SAN FRANCISCO, 39** y **C/ AROCHA, S/N,** por inutilización de las mismas mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 25/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 22.03.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en las dos ubicaciones indicadas. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado) en ambos casos, y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado nº 550/1979 perteneciente a C/ Arocha, s/n, careciendo la otra entrada en Avda. San francisco de placa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 25.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a

Código Seguro De Verificación:	7gkIGaUxbjhNCZMmTGTJvA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7gkIGaUxbjhNCZMmTGTJvA==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000741
FECHA: 25/05/2016 08:38:54

través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.**[redacted], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en 2 entradas y salidas de vehículos a través del acerado, sitas una en **AVDA. SAN FRANCISCO, 39** y otra en **C/ AROCHA, S/N**, conforme a la solicitud de representante de la interesada, y una vez comprobada la inutilización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 25.04.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de las entradas y salidas de vehículos indicadas en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	7gkIGaUxbjhNCZMmTGTJvA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7gkIGaUxbjhNCZMmTGTJvA==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000742
FECHA: 25/05/2016 08:41:53

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 330/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para dos entradas y salidas de vehículos a través del acerado público, en AVDA. DE LAS PILETAS, 95**, **por** , con **C.I.F.** , y domicilio en C/ REGINA, 45-LOCAL 1, de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 16/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando de licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en 2 entradas y salidas de vehículos a través del acerado, en **AVDA. DE LAS PILETAS, 95,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del inmueble y recibos emitidos por la Inspección de tributos del Excmo. Ayuntamiento por este concepto.

RESULTANDO, que en fecha 29/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 08/04/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en dos entradas y salidas de vehículos a través del acerado en **AVDA. DE LAS PILETAS, 95**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de las puertas de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y nums. de placas identificativas de vado, así como que los objetos tributarios se encuentran ya dados de Alta de oficio por el Excmo. Ayuntamiento en el Padrón Municipal de Vados.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 29.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público.

Código Seguro De Verificación:	Mtw659b6Z3kqJL6hqpdMaA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Mtw659b6Z3kqJL6hqpdMaA==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000742
FECHA: 25/05/2016 08:41:53

4. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en 2 entradas y salidas de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. DE LAS PILETAS, 95,** (Ref. Ctal. 5236322QA3753E), identificadas con las placas **nº 3955** y **3956,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal de los vados deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a sus garajes podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación mas una glorieta, 3,30 m. de ancho en el acerado, 12,00 y 15 m. de calzada frente a ambas puertas y 3,02 m. en cada una de las puertas de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

- **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja.**

- **Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.**

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	Mtw659b6Z3kqJL6hqpdMaA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Mtw659b6Z3kqJL6hqpdMaA==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000743
FECHA: 25/05/2016 08:44:17

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 208/16** sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ JAGUARZO, 3, presentada por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 29/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ JAGUARZO, 3,** por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 16.02.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 22.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a

Código Seguro De Verificación:	oZkWy9csbpYVOFgYGdiWtw==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oZkWy9csbpYVOFgYGdiWtw==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000743
FECHA: 25/05/2016 08:44:17

través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted] **I**, con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ JAGUARZO, 3**, conforme a la solicitud del interesado, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 22.04.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	oZkWy9csbpYVOFgYGdiWtw==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oZkWy9csbpYVOFgYGdiWtw==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000744
FECHA: 25/05/2016 08:46:31

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 206/16**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ RIO SAN PEDRO, 16, por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 08/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado**,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ RIO SAN PEDRO, 16,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 21/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 16/02/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ RIO SAN PEDRO, 16**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 22.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	8ANHh27epeLyFO3XmcjPEA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ANHh27epeLyFO3XmcjPEA==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000744
FECHA: 25/05/2016 08:46:31

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a , con **N.I.F.** , Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ RIO SAN PEDRO, 16,** con Ref. Ctal. 5922224QA3752B0001FW, identificada con la placa **nº 3946,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con un sentido de circulación, 1 m. de ancho en el acerado, 3,80 m. de calzada y 4,00 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

- **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

Código Seguro De Verificación:	8ANHh27epeLyFO3XmcjPEA==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ANHh27epeLyFO3XmcjPEA==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000744
FECHA: 25/05/2016 08:46:31

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	8ANHh27epeLyFO3XmcjPEA==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ANHh27epeLyFO3XmcjPEA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016000745
FECHA: 25/05/2016 08:48:58

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 1475/2015 incoado a instancia de D. M[redacted], con NIF [redacted], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 28 de octubre de 2015, con número de registro de entrada 4428, se solicita por el interesado Licencia de Utilización de Local Comercial en Calzada Duquesa Isabel nº 36.*

RESULTANDO, *que con fecha 19 de noviembre de 2015 se le requiere al interesado documentación, siendo aportada la misma de fecha 21/01/16.*

RESULTANDO, *que con fecha 25 de enero de 2015 se le requiere al interesado documentación, sin que hasta la fecha se haya presentado.*

RESULTANDO*, que con fecha 5 de abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, informe jurídico proponiendo el desistimiento tácito de la solicitud presentada al no haber presentado la documentación requerida.*

CONSIDERANDO, *que el Artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los término previstos en el Artículo 42.*

CONSIDERANDO*, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

ÚNICO: ARCHIVAR *por desistimiento tácito el expediente número 1475/15 incoado a instancias del interesado cuyos datos obran en el encabezamiento****,*** *para Licencia de Utilización de Local Comercial en Cl Calzada de la Duquesa Isabel nº 36****.***

PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	jNC74Z2NKdFNCyYxB/PNYw==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jNC74Z2NKdFNCyYxB/PNYw==	Página	1/1

Nº DE DECRETO
2016000746
FECHA: 25/05/2016 08:52:17

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 877/2015 incoado a instancia de [redacted] con CIF nº [redacted], actuando en nombre y representación de [redacted] con NIF nº [redacted], con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 4 de julio de 2013, se concedió por Resolución 2013000949 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo a la comunidad-interesada licencia de obra para Instalación de Ascensor comunitario en Avda. Cerro Falon nº 8, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1405130102913, redactado por Juan José Tejedor Hernández con una superficie construida de 16,32 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 34.635,53 €.*

RESULTANDO, *que con fecha 17 de junio de 2015, según R.G.E. 2487, se solicita por comunidad-interesada Licencia de Utilización de Ascensor comunitario en Avda. Cerro Falon nº 8.*

RESULTANDO, *que con fecha de 29 de junio de 2015 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.*

RESULTANDO, *que con fecha de 15 de septiembre de 2015 se emite informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO, *que con fecha de 23 de noviembre de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO*, que consta en el expediente certificado de Instalación Eléctrica de baja tensión con mención expresa de alimentación de ascensor y su potencia correspondiente.*

RESULTANDO, *que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina (27/11/15), al haberse realizado la instalación conforme a la licencia de obra otorgada.*

RESULTANDO, *que con fecha de 30 de noviembre de 2015 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

RESULTANDO*, que con fecha 1 de diciembre de 2015, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la Licencia de Utilización solicitada.*

Código Seguro De Verificación:	Vl+5094WeoZ775lg8dD7Ag==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vl+5094WeoZ775lg8dD7Ag==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo*

Código Seguro De Verificación:	Vl+5094WeoZ775lg8dD7Ag==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vl+5094WeoZ775lg8dD7Ag==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2016000746
FECHA: 25/05/2016 08:52:17

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *a la comunidad-interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Utilización de Ascensor comunitario emplazada en Avda. Cerro Falon nº 8.*

SEGUNDO: APROBAR *la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
.			
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.
.

Código Seguro De Verificación:	Vl+5094WeoZ775lg8dD7Ag==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vl+5094WeoZ775lg8dD7Ag==	**Página**	3/3

Nº DE DECRETO
2016000747
FECHA: 25/05/2016 08:54:36

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1403/2015 incoado a instancia de [redacted] *con NIF nº* [redacted] *actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en* [redacted] *siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 14 de octubre de 2015, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 4135, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Piscina en Avda. de las Piletas nº 103, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2015-03134 de fecha 08/10/15 y redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Parejo Jiménez.*

RESULTANDO *que con fecha de 21 de octubre de 2015 se realiza, por el Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de Construcción de piscina, con los siguientes condicionantes:*

- *Solicitar al finalizar las obras Licencia de Utilización.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Utilización de la piscina.*

RESULTANDO, *que con fecha 22 de octubre de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

RESULTANDO*, que con fecha 23 de octubre de 2015, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obras solicitadas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	xcJrWmLtTQAAnM6qdfQmxw==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xcJrWmLtTQAAnM6qdfQmxw==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que la finca se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Unifamiliares Adosadas (U3), con referencia catastral nº 5236316QA3753E0001GM.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Construcción de Piscina emplazada en Avda. de las Piletas nº 103, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2015-03134, de fecha 08/10/15 y redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Parejo Jiménez, con una superficie de lámina de agua de 33,07 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 11.775,23 €.*

Código Seguro De Verificación:	xcJrWmLtTQAAnM6qdfQmxw==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xcJrWmLtTQAAnM6qdfQmxw==	**Página**	2/3

SEGUNDO.- *La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:*

- *Indicar lugar de vertidos de los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros.*

SEPTIMO: *Aprobar la Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*471,01 €*	*471,01 €*	
TOTALES	***572,51 €***	***572,51 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	xcJrWmLtTQAAnM6qdfQmxw==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xcJrWmLtTQAAnM6qdfQmxw==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000748
FECHA: 25/05/2016 08:59:57

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 197/16** sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ SIERRA DE CARBONERA, 20, presentada por** [redacted]**' con N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 05/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ SIERRA DE CARBONERA, 20,** por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 21/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 12.02.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 21.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	BH9L8JvMOSvKd1rNXoWxYQ==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BH9L8JvMOSvKd1rNXoWxYQ==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000748
FECHA: 25/05/2016 08:59:57

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ SIERRA DE CARBONERA, 20**, conforme a la solicitud del interesado, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 21.04.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	BH9L8JvMOSvKd1rNXoWxYQ==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BH9L8JvMOSvKd1rNXoWxYQ==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000749
FECHA: 25/05/2016 09:02:19

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/mcpr

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 374/16** sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en AVDA. DOCTOR FLEMING, S/N, presentada por** [redacted]", con **N.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 01/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. DOCTOR FLEMING, S/N**, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 3/05/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 29.04.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 03.05.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

Código Seguro De Verificación:	cJ6WUcbS5pdHpz8uWnRPQA==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cJ6WUcbS5pdHpz8uWnRPQA==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000749
FECHA: 25/05/2016 09:02:19

concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a J con **N.I.F.** para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. DOCTOR FLEMING, S/N**, conforme a la solicitud del interesado, y una vez comprobada la inutilización de la misma, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 03.05.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	cJ6WUcbS5pdHpz8uWnRPQA==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cJ6WUcbS5pdHpz8uWnRPQA==	Página	2/2

Nº DE DECRETO
2016000750
FECHA: 25/05/2016 09:06:59

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1652/2015 incoado a instancia de con NIF nº actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl , siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que por resolución de la Sra. Gerente nº 2015001160 se concedió a la interesada licencia de obra para Licencia de Sustitución Parcial de Forjado de Cubierta de la primera crujía del edificio así como la Construcción de una Cubierta Plana transitable a la andaluza en Cl Sargenta nº 6, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0704150070015, redactado por D. Manuel Barbadillo Eyzaguirre con con un Presupuesto Liquidable de 6.850,01€.*

RESULTANDO, *que con fecha 22 de Diciembre de 2015 con nº R.G.E. 5261, se solicita por la interesada Licencia de Ocupación de Vivienda en Cl Sargenta nº 6.*

RESULTANDO, *que con fecha de 18 de Enero de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.*

RESULTANDO, *que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta del Dpto. de Licencias y Disciplina (08/02/16), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.*

RESULTANDO, *que no son preceptivos los informes de las compañías suministradoras dado que la vivienda cuenta con los servicios urbanos de agua, alcantarillado y electricidad.*

RESULTANDO, *que con fecha de 9 de Marzo de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

RESULTANDO*, que con fecha 10 de Marzo de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la Ocupación solicitada.*

Código Seguro De Verificación:	lttCr76DhPWAheM3ObVmTw==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lttCr76DhPWAheM3ObVmTw==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo*

Código Seguro De Verificación:	lttCr76DhPWAheM3ObVmTw==	**Fecha**	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lttCr76DhPWAheM3ObVmTw==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2016000750
FECHA: 25/05/2016 09:06:59

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyo datos obran en el encabezamiento Licencia de Ocupación de vivienda emplazada en C/ Sargenta nº 6 .*

SEGUNDO: APROBAR *la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	lttCr76DhPWAheM3ObVmTw==	**Fecha**	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lttCr76DhPWAheM3ObVmTw==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/ATC/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2016000751
FECHA: 25/05/2016 09:10:06

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 511/16,** sobre **"Solicitud de Licencia para la Ocupación de dominio público con stands para Feria del Libro, en AVDA. GUZMAN EL BUENO, por [redacted]",** con **C.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted]); siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 28/03/16, se presentó escrito por representante de la sociedad interesada, solicitando autorización para la Ocupación de dominio público con stands, con un total de 22,50 x 2,00 metros de ancho, para la "**FERIA DEL ESPECIAL VERANO"**, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO**, durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 10 de septiembre de 2016.

RESULTANDO, que en fecha de 22/04/16, mediante carta de pago con num. de operación 120160000761, se procedió al abono de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (6.890,40 €)**, en concepto de Tasa por la instalación solicitada.

RESULTANDO, que con fecha de 29/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto. indicando que **no existen inconvenientes** a la instalación solicitada y especificando los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 29.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura** para la instalación solicitada**, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

4. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454,** reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta…

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento

Código Seguro De Verificación:	iam9r8UCawUNeRIPIxb8wQ==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iam9r8UCawUNeRIPIxb8wQ==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000751
FECHA: 25/05/2016 09:10:06

de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de casetas desmontables, con un total de 22,50 x 2 m., para la celebración de la **"Feria del libro especial verano"**, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO**, (concretamente entre la cabecera de la fuente y el pasillo lateral, en forma de "L", en la zona izquierda del paseo central mirando desde su frente), **durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 10 de septiembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 29.04.16.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2. -Deberá solicitar y obtener Licencia de apertura para establecimiento público de carácter ocasional y cumplir todas las indicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como sus normas de desarrollo y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. Por tanto, no podrá producirse la ocupación efectiva del quiosco hasta en tanto no se obtenga la Licencia de apertura. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT.

4.- El modelo de stands a instalar será el indicado en su solicitud.

5.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI**.

Código Seguro De Verificación:	iam9r8UCawUNeRIPIxb8wQ==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iam9r8UCawUNeRIPIxb8wQ==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000751
FECHA: 25/05/2016 09:10:06

7. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

8. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2002.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

TERCERO: Aprobar el depósito previo abonado por [redacted], con **C.I.F.** [redacted] por importe de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (6.890,40 €)**, en concepto de Tasa por Ocupación de dominio público con casetas desmontables, con un total de 22,50 x 2 m., para la celebración de la **"Feria del libro especial verano"**, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO**, durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 10 de septiembre de 2016. (Ordenanza Fiscal 454).

Liquidación:

45 (m2) x 87 (días) x 1,76 € (tarifa) = 6.890,40 €

Liquidación (6.890,40 €) - Depósito (6.890,40 €) = 0,00 €

CUARTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	iam9r8UCawUNeRIPIxb8wQ==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iam9r8UCawUNeRIPIxb8wQ==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000752
FECHA: 25/05/2016 10:07:36

SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº **464/16**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con stand móvil, en AVDA. GUZMAN EL BUENO, por** **',** con N.I.F. y domicilio en C/ siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 18/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando autorización para la ocupación de dominio público con stand móvil de 20 metros cuadrados (20,00 X 1,00), para venta de libros usados y de ocasión, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO**, **durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 4 de Septiembre de 2016,** adjuntando copia de modelo num 131 de la Agencia Tributaria, D.N.I., último recibo pagado de la cuota de la Seguridad Social, certificado de material antiincendios y seguro de responsabilidad civil en vigor.

RESULTANDO, que en fecha 18/04/16, mediante carta de pago con num. de operación **120160000710**, se procedió al abono de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1.848,00 €)**, en concepto de depósito previo de Tasa por el concepto solicitado.

RESULTANDO, que en fecha 29/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes a la instalación solicitada y especificando los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 29.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 y 61 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la **regulación del Comercio ambulante,** la **Ley 9/1988, de 25 de Diciembre, de Comercio Ambulante de Andalucía** y **Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, (aprobación definitiva en Pleno de 31-08-1993 y posteriormente modificada en Pleno el 22-12-1997)**

4. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454,** reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de

Código Seguro De Verificación:	Kr0P+519iNxX/p6bMtYPqg==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Kr0P+519iNxX/p6bMtYPqg==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016000752
FECHA: 25/05/2016 10:07:36

concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a , con **N.I.F.** Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand móvil para la venta de libros usados y de ocasión, con unas dimensiones de **20 m2**, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO** (concretamente en la cabecera de la fuente y en el pasillo lateral izquierdo de la misma mirando desde el frente, en forma de "L", a continuación de los stands autorizados para "Feria del Libro especial Verano"), durante el periodo comprendido entre el **1 de Julio y el 4 de Septiembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.

3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido. En todo momento dejará un pasillo libre de ocupaciones de 1,50 m., para no perjudicar el tránsito peatonal y sin tapar las arquetas allí existentes de las compañías suministradoras o alumbrado público. Deberá dejar la zona ocupada en perfecto estado de limpieza después de cada instalación.

4.- Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

5.- Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.

6.- Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

SEGUNDO: Aprobar el depósito previo abonado por con **N.I.F.** , por importe de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1.848,00 €),** mediante carta de pago con num. de operación 120160000710, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con stand móvil de 20 m2, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO**,

Código Seguro De Verificación:	Kr0P+519iNxX/p6bMtYPqg==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Kr0P+519iNxX/p6bMtYPqg==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016000752
FECHA: 25/05/2016 10:07:36

durante el periodo comprendido entre el **1 de julio y el 4 de septiembre de 2016**, de conformidad con la Licencia concedida y a la ORDENANZA FISCAL 454.

Liquidación:

20 (m2) x 66 (días) x 1,40 € (tarifa) = 1.848,00 €

1.848,00 (Liquidación) – 1.848,00 (depósito) = 0,00 €

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	Kr0P+519iNxX/p6bMtYPqg==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Kr0P+519iNxX/p6bMtYPqg==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2016000753
FECHA: 25/05/2016 10:11:50

RESOLUCION

VISTO el expediente **nº 216/16**, sobre "**Solicitud de Renuncia a la Concesión administrativa adjudicada para el uso privativo de Puesto nº 29, integrado en el bien de Servicio Público, sito en la Calzada de la Duquesa Isabel, denominado MERCADO PROVISIONAL "LA CALZADA", presentada por** [redacted]", con N.I.F. [redacted], y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; así como la resolución de autorización y renuncia a la misma; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 22/12/14, mediante Resolución de la Gerente num. 1.790, se otorgó al interesado, Concesión Administrativa para el uso privativo del Puesto nº 29, integrado en el Bien de Servicio Público sito en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, denominado MERCADO PROVISIONAL "LA CALZADA", para actividad de frutería, conforme a su solicitud, al Proyecto de Ejecución de dicho mercado provisional y a la diligencia de comprobación emitida por la Delegación de Mercados del Excmo. Ayuntamiento, desde la fecha de la resolución hasta la recepción de la totalidad de lasa Obras de Reforma y Rehabilitación del Mercado Central de Abastos, con el límite legalmente establecido por la normativa específica que resulta de aplicación.

RESULTANDO, que en fecha 02/02/16 se recibió vía Comunicación Interior del Sr. Coordinador de Mercado, escrito presentado por el interesado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento num. 1.057, de fecha 29.01.16, en el que éste renuncia a la Concesión administrativa de referencia.

RESULTANDO, que en fecha 23/02/16, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P. de este Departamento, comprobando, en visita girada ese mismo día al citado emplazamiento, que el puesto de referencia se encontraba cerrado al público, pero no completamente desalojado, estando tapado con una lona, con cajas y basura en el intereior del mismo, y sin que haya sido limpiado y baldeado en las mismas condiciones en que se encontraba con anterior a la adjudicación de la concesión.

RESULTANDO, que con fecha 21/04/16 se notificó requerimiento al interesado, informándole sobre el contenido del Informe de Inspección emitido y concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles desde esa fecha, para "dejar libre y expedito y a disposición de la Entidad Local el bien objeto de la misma y todas sus instalaciones, en las mismas condiciones en que se encontraba cuando el puesto se puso a su disposición" y con advertencia de que si así no lo hiciera de procedería al archivo de su solicitud, entendiendo que desistía de la misma.

RESULTANDO, que en fecha 27/04/16, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P. de este Departamento, comprobando, en una nueva visita girada el día 26.04.16 al citado emplazamiento, que el puesto se encontraba cerrado al público, y se ha desalojado completamente por parte del interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 27.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

Código Seguro De Verificación:	W62s6BgLDri2ynTctkpwAQ==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W62s6BgLDri2ynTctkpwAQ==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016000753
FECHA: 25/05/2016 10:11:50

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 58 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público.

4. En cuanto a las **causas de Extinción de la concesión**, art. 32, **de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y de forma concreta la renuncia del concesionario, **apartado g)** del artículo indicado, y **arts. 90 y 91** de la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común**, en los términos previstos por el art. 42.

5. En cuanto al **Procedimiento para declarar extinguida la concesión, art. 32.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 68 y 100 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por [redacted], con **N.I.F.** [redacted], y en su consecuencia declarar extinta la Concesión Administrativa para el uso privativo del Puesto nº 29, integrado en el Bien de Servicio Público sito en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, denominado MERCADO PROVISIONAL "LA CALZADA", para actividad de frutería, conforme a la solicitud del interesado y al Informe emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. de fecha 27/04/16, donde se constata que el mismo se encuentra libre y expedito, y a disposición de la Entidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado a las Unidades de Mercado y Rentas del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	W62s6BgLDri2ynTctkpwAQ==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W62s6BgLDri2ynTctkpwAQ==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000754
FECHA: 25/05/2016 10:27:58

Sección OVP
MGP/ATC/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 220/16**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en BDA. SAN LUCAS, BLOQUE 2, LOCALES 1 Y 2 (BAR LOS ARCOS), por** [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 18/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2016, frente a su establecimiento, en **BDA. SAN LUCAS, BLOQUE 2, LOCALES 1 Y 2 (BAR LOS ARCOS),** con unas dimensiones de 12 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 3/05/16 se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.p. de esta G.M.U., indicando que no existen inconvenientes para autorizar la ocupación de dominio público con mesas y sillas con las dimensiones solicitadas, especificando la distribución de las mismas, obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado. Se constata, así mismo, la instalación de 2 toldos tipo "A" de 4,20 x 2,06 cada uno que es convertido en toldo tipo "C" durante seis meses al año.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 04.05.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

Código Seguro De Verificación:	ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Página	1/4

Nº DE DECRETO
2016000754
FECHA: 25/05/2016 10:27:58

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a , con **N.I.F.** , Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **BDA. SAN LUCAS. BLOQUE 2, LOCALES 1 Y 2 (BAR LOS ARCOS),** con unas dimensiones de **12 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 03.05.16.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Primer Bloque: Hilera de mesas situadas junto a su fachada principal, compuesta por mesas con tres sillas cada una, a ambos lados de la puerta de entrada al establecimiento, con unas dimensiones de 7,60 x 1,20 m. (Ocupación efectiva de 9,12 m2).

Segundo Bloque: Mesas Altas con tres taburetes, en la Plaza situada frente a su establecimiento, ocupando unas dimensiones de 2,40 x 1,20 (Ocupación efectiva de 2,88 m2)

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo**, la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

Código Seguro De Verificación:	ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Página	2/4

Nº DE DECRETO
2016000754
FECHA: 25/05/2016 10:27:58

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado**, **sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (296,64 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **BDA. SAN LUCAS. BLOQUE 2. LOCAL 1 Y 2 (BAR LOS ARCOS),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

12 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 370,80 €

12 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 187,20 €

TOTAL = 558,00 € (LIQUIDACION) X 0,80 (COEFICIENTE CORRECTOR O.F. 451) – 149,76 € (DEPOSITO) = 296,64 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (144,33 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 2 toldos tipo "A", con unas dimensiones de 4,20 x 2,06 m cada uno, convertido en tipo "C" durante dos trimestres, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **BDA. SAN LUCAS, BLOQUE 2, LOCALES 1 Y 2 (BAR LOS ARCOS),** de conformidad con el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

Código Seguro De Verificación:	ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Página	3/4

Nº DE DECRETO
2016000754
FECHA: 25/05/2016 10:27:58

17 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 3ª categoría) = 41,14 € : 2 = 20,57 €

17 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo C en vía de 3ª categoría) x 2 (trimestres) = 123,76 €

TOTAL LIQUIDACION = 144,33 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Aprobar a , con **N.I.F.** , Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de 4 elementos adicionales delimitadores de terraza, en **BDA. SAN LUCAS, BLOQUE 2, LOCALES 1 Y 2 (BAR LOS ARCOS),** conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

4 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 14,00 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ESrnUx74KclIucki9Hk92Q==	Página	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000755
FECHA: 25/05/2016 10:30:52

LICENCIAS
MGP/JPM/map

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del de Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos.*

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: 220149000001

TITULAR	*CIF/NIF*	*FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
		AL/000429 (15/03/16)	*105,03 €*	*Facturación alquileres IRC3580Ne (22/03/16-21/04/16)*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Dª Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	c3VGM+sVpkwM4y+qVPEz3Q==	**Fecha**	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/c3VGM+sVpkwM4y+qVPEz3Q==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000756
FECHA: 25/05/2016 10:35:14

MGP/A/JRB
EXPED. 58/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Técnico de Vivienda y de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 57/16_ AD 220160000036),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
E/E		**A-282** **Fecha 30/04/16**	**653,40 €**	**LIMPIEZA MES DE ABRIL EDIF. AZABACHE, P1,2,3,4 y 5 (Exp. 160/15)**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	ggVzZkv05Fozw+ZIQ1EM3g==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ggVzZkv05Fozw+ZIQ1EM3g==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000757
FECHA: 25/05/2016 10:39:19

MGP/A/JRB
EXPED. 58/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención, con R.C. Nº: 220160000016, (Informe de Intervención 53/16).

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
		CO/002432 **FECHA: 22/04/16**	**61,11 €**	**Facturación de mantenimiento de impresora/ fotocopiadora para la sección de Vivienda de la G.M.U (del 31/03/16 al 22/04/16)**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	KSajAZok7sU61ufqozavsA==	**Fecha**	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KSajAZok7sU61ufqozavsA==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000758
FECHA: 25/05/2016 10:43:14

MGP/A/JRB
EXPED. 58/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Técnico de Vivienda y de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informe de intervención favorable nº 56/16 _ AD 220160000037),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
[redacted] **E/E**	[redacted]	**2/16** **Fecha 29/04/16**	**896,02 €**	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (Exp. 161/15)**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	SLuCjNiAwRQhfY5Tfm4Buw==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SLuCjNiAwRQhfY5Tfm4Buw==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000759
FECHA: 25/05/2016 10:51:00

MGP/A/JRB
EXPED. 58/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informe de intervención favorable nº 55/16 _ AD 220160000012),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
[redacted]	[redacted]	**832/2016** **FECHA:** **29/04/16**	**805,33 €**	**Factura Suministro de material de oficina para la G.M.U._Exped. contratación 157/15_.**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	Ta0csANQLrF8azPq8n2nqw==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ta0csANQLrF8azPq8n2nqw==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000760
FECHA: 25/05/2016 10:59:39

MGP/A/JRB
EXPED. 58/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el articulo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Técnico de la Sección de Vivienda y la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizadas por la Intervención, mediante Informe nº 44/16, con Reconocimiento de Crédito Num.: 220160000263.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
		S1M601N0329706 **FECHA: 08.04.16**	**58,14 €**	**CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 1. E-1 S.G. REF. 085029991269/0059 DEL 29.02.16 AL 31.03.16**
		S1M601N0329552 **FECHA: 08.04.16**	**59,34 €**	**CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 2 S.G. ESC. REF. 085029995360/0059 DEL 29.02.16 AL 31.03.16**
		S1M601N329707 **FECHA: 08.04.16**	**74,03 €**	**CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE II CDAD ASC/ESC, REF. 085029991288/0059 DEL 29.02.16 AL 31.03.16**
		S1M601N0329705 **FECHA: 08.04.16**	**47,55 €**	**CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 1 E-1 CDAD. NUCLEO 1 REF. 085029991220/0059 DEL 29.02.16 AL 31.03.16**
		S1M601N0326313 **FECHA: 7.04.16**	**57,12 €**	**CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 2 CDAD. NUCLEO 2 REF. 085029991241/0059 DEL 06.03.16 AL 05.04.16**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez..

Código Seguro De Verificación:	PzJBkBxXn2DfAJXpLT9kTg==	Fecha	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PzJBkBxXn2DfAJXpLT9kTg==	Página	1/1

Nº DE DECRETO
2016000761
FECHA: 25/05/2016 11:03:42

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/map

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 754/2006 incoado a instancia de [redacted] con CIF [redacted] para Apertura de Venta de bocadillos preparados, con domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 21 de Marzo de 2006, con número de registro de entrada 2516, se solicita por Dª [redacted] Licencia de Apertura para Bar sin cocina, en Avenida de la Estación, Edificio "Bahía", Bloque 1, Local 13 F, según Proyecto con nº de visado colegial 2855/2006, redactado por D. Félix Clavain Taboada.*

RESULTANDO, *que con fecha 17 de Octubre de 2008, se concede por Resolución de la Sra. Gerente (nº de Decreto 002082), Calificación Ambiental favorable y Licencia de Instalación para Venta de bocadillos preparados, en Avenida de la Estación, Edificio "Bahía", Bloque 1, Local 13 F.*

RESULTANDO, *que con fecha 27 de Mayo de 2009, se presenta escrito por Dª Cándida Talaván Ramírez de cesión de los derechos del expediente a favor de Actividades Sánchez Iglesias, S.L. y se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO, *que con fecha 7 de Julio de 2009, 18 de Febrero de 2010, 26 de Septiembre y 8 de Noviembre de 2012, se le requiere documentación, advirtiendo el plazo de caducidad.*

RESULTANDO, *que con fecha 19 de Agosto de 2009, 23 de Marzo de 2010, 14 de Febrero de 2013, se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO, *que con fecha 25 de Junio de 2013 y 8 de Enero de 2014, se le requiere documentación, advirtiendo el plazo de caducidad.*

RESULTANDO, *que con fecha 14 de Febrero de 2014, se solicita por el interesado el desistimiento del expediente.*

RESULTANDO, *que mediante visita girada por el servicio de inspección de esta G.M.U., en fecha 26 de Febrero de 2014, se comprobó que el local en cuestión se encontraba cerrado al público y sin ejercer la actividad de venta de bocadillos preparados, tal como se desprende del contenido del acta unida al expediente.*

RESULTANDO, *que con fecha 4 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta.*

CONSIDERANDO *que el artículo 91 del mismo texto legal, en su apartado 1, dice que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.*

Código Seguro De Verificación:	Eu5Hu2eHvLdP3GlkoduE2g==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Eu5Hu2eHvLdP3GlkoduE2g==	Página	1/2

En el apartado 2 del mismo articulo se establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instase éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificado del desistimiento.

En el presente supuesto se ha presentado escrito de renuncia a los derechos declarados en la licencia con fecha de 14 de Febrero de 2014, y no se han personado en el procedimiento terceros interesados.

***CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:***

ÚNICO: ARCHIVAR** por **desistimiento expreso** el expediente número 754/2006 incoado a instancias de **Actividades Sánchez Iglesias, S.L.,** para **Apertura de Venta de bocadillos preparados**, en **Avenida de la Estación, Edificio "Bahía", Bloque 1, Local 13 F.

PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	Eu5Hu2eHvLdP3GlkoduE2g==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Eu5Hu2eHvLdP3GlkoduE2g==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016000762
FECHA: 25/05/2016 11:17:17

GERENCIA
MGP/vvb
Expte 55/16

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U, núm 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de noviembre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Oficial Mayor en funciones de Secretario General , y fiscalizada por la intervención (retención de crédito nº 220159000001).

R E S U E L V O :

UNICO: Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	CIF	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		AL/000573 de 15/04/2016	43,37€	Facturación alquileres 01/04/16-30/04/16

RESUELVE.LA GERENTE.FDO.: DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.FDO VICTOR BARBERO DIEGUEZ.

Código Seguro De Verificación:	PbLzA2TJPSne8NV2SJ5G/Q==	**Fecha**	17/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PbLzA2TJPSne8NV2SJ5G/Q==	**Página**	1/1